

REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR



AÑO 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
FUNDAMENTACIÓN:	6
ANTECEDENTES GENERALES	7
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:	7
POLÍTICA DE CALIDAD:	8
VISIÓN Y MISIÓN	8
SELLOS INSTITUCIONALES:	8
Objetivos:	9
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	10
Derechos de los estudiantes:	10
Deberes de los estudiantes:	11
DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS	12
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	14
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	15
Deberes de los asistentes y profesionales de la educación:	15
DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR	16
DERECHOS Y DEBERES DE DIRECTOR/A O DOCENTE ENCARGADO DE DIRECCIÓN	17
DERECHOS Y DEBERES DEL CONSEJO ESCOLAR	18
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.	19
Horarios:	20
Suspensión de clases:	21
Atención de apoderados por parte de profesores jefe:	21
Difusión y socialización	22
ORGANIGRAMA	19
REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	20
USO DEL UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL, PUNTUALIDAD Y HORARIO.	21
UNIFORME OFICIAL	21
PRESENTACIÓN PERSONAL:	22
PUNTUALIDAD Y HORARIO	22
CONVIVENCIA ESCOLAR:	25
NORMAS, FALTAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS.	25
NORMAS:	26
FALTAS A LA NORMA	27

Criterios generales para evaluar la gravedad de una falta:	27
CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA FALTA.....	28
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS:	29
TIPOS DE MEDIDAS FRENTE A UNA FALTA	32
PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA FALTA.....	35
SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR.....	40
NORMAS EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO	41
CRITERIOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO	42
NORMAS EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA:	43
CRITERIOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA	46
NORMAS EN EL ÁMBITO DE AUTOCUIDADO:	47
CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LA CONDUCTA EN EL ÁMBITO DE AUTOCUIDADO	48
NORMAS EN EL ÁMBITO DE CUIDADO DEL MEDIO Y ESPACIO EDUCATIVO	49
CRITERIOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA EN EL ÁMBITO DE CUIDADO DEL MEDIO Y ESPACIO EDUCATIVO:	50
CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS.....	51
REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	54
CONSEJO ESCOLAR, SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO:.....	54
Profesor/a encargado de convivencia escolar, su nombramiento y funciones.....	55
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	57
Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos:	57
Técnicas de resolución de conflicto:.....	58
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	59
EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTOS Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	60
MECANISMOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEL COLEGIO:	60
Instancias de coordinación y frecuencia.....	61
APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO interno y de convivencia escolar...62	62
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	62
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA:.....	62
DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ANEXOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN: ...	62
LEYES Y DECRETOS QUE RIGEN NUESTRO REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	64
REGULACIONES NIVEL PARVULARIO	65

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL NIVEL:	66
REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL.	68
ROLES DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	69
REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.	71
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS:	72
UNIFORME:	72
REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD.	73
Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia:	73
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.	76
1. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.	76
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA O DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	84
3. PROTOCOLO DE MADRE, PADRE Y EMBARAZA ADOLESCENTE	90
4. PROTOCOLO FRENTE DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE DE ARMAS	94
5. PROTOCOLO FRENTE AL TRÁFICO Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS:.....	97
6. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO:.....	100
7. PROTOCOLO DE AUTOLESIÓN, IDEACIÓN SUICIDA E INTENTO SUICIDA.....	108
Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:.....	108
8. PROTOCOLO FRENTE A ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES ESCOLARES	108
9. PROTOCOLOS DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO EDUCACIONAL PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y BÁSICA.	114
10. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	119
11. PROTOCOLO CYBERBULLYING, GROOMING Y SEXTING.....	126
12. PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.....	133
13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ROBOS, HURTOS.	136
14. PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.	138
15. PROTOCOLO DE FUGA DEL ESTABLECIMIENTO	140
16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).....	142
17. PROTOCOLO FRENTE AUSENTISMO Y/O DESERCIÓN ESCOLAR.....	152
ANEXO PROTOCOLO COVID 19.....	160

INTRODUCCIÓN

El colegio Bolonia es una institución de carácter municipal, mixto y regido pedagógicamente por el Ministerio de Educación. Cuenta con una dotación docente y asistentes de la educación, Consejo escolar, Centro General de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos que apoyan los diversos proyectos, actividades curriculares y extracurriculares, siendo instrumentos de unión entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Imparte las modalidades de enseñanza: educación parvularia y educación básica.

El horario escolar los días lunes, martes, miércoles y jueves es de 08:15 horas a 15:45 horas, mientras que los días viernes es de 08:15 horas hasta las 13:30 horas.

FUNDAMENTACIÓN:

Estamos conscientes que la transformación del mundo es responsabilidad de todos, y en especial, de las instituciones educativas. La piedra angular de este cambio estará, precisamente en una formación de niños, niñas y jóvenes con espíritu de progreso, autonomía, respeto y liderazgo, fomentando el amor por sí mismo y los demás.

Por esto nuestro Colegio tiene como objetivo primordial plasmar en cada uno de sus estudiantes el amor por su país, el verdadero arraigo a sus familias, un gran sentimiento de identidad por su Colegio, ejemplo en el buen uso de su libertad, respeto, liderazgo, y en el cumplimiento de las normas de convivencias necesarias e indispensables en cualquier comunidad.

Nuestra labor está en descubrir en cada estudiante, sus habilidades y destrezas, desarrollando al máximo todas sus capacidades intelectuales con una lógica de pensamiento, fomentando la investigación, inculcando el amor por la lectura, ofreciéndoles los espacios necesarios para impulsar la creatividad y cultivando un espíritu deportivo dentro de una sana competencia.

Tenemos la convicción que, reuniendo todos estos valores y principios, nuestro Proyecto Educativo Institucional, podrá cristalizar el perfil del estudiante que pretendemos formar dentro de un mundo cada vez más competitivo y exigente. Creando una nueva generación de líderes capaces de asumir las transformaciones urgentes, brindándoles los elementos necesarios para que sean protagonistas de su propio aprendizaje y futuro. Cultivando el amor, la tolerancia, el respeto por la naturaleza y buscando la excelencia en todos los aspectos del ser humano.

En este sentido, este reglamento contiene y explica la filosofía, políticas, procedimientos, deberes y derechos que rigen la comunidad educativa a objeto de instaurar y mantener una sana convivencia en nuestra institución educacional.

ANTECEDENTES GENERALES

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Nombre del establecimiento:	Colegio Bolonia
RBD	1417-6
Región:	Valparaíso
Provincia:	Quillota
Comuna:	La Cruz
Fono:	(33) 2324310
Correo electrónico:	colegio_bolonia@lacruz.cl
Tipo de enseñanza:	Educación parvularia y educación básica.
Jornada:	JEC 1° nivel de transición a 8° año básico.
Horario de funcionamiento:	-08:15 horas hasta las 15:45 horas días lunes, martes, miércoles y jueves. -08:15 horas hasta las 13:30 horas día viernes. Jornada escolar completa, con un plan de estudio de 38 horas en educación Parvularia y 38 horas en educación básica.
N° de niveles:	- Educación Parvularia: 02 niveles (NT1 y NT2) - Educación Básica: 08 niveles

POLÍTICA DE CALIDAD:

VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN: Entregar una educación que potencie la formación de estudiantes integrales, capaces de desenvolverse en diferentes ámbitos tales como artístico, académico, cultural y valórico.

MISIÓN: Otorgar una educación integral, a través del desarrollo académico, valórico, artístico y cultural de la comunidad escolar, formando estudiantes proactivos y comprometidos con una educación que les permita desarrollar su propio proyecto de vida.

SELLO INSTITUCIONAL:

Aprender a valorar y desarrollar las artes como medio facilitador de aprendizaje y crecimiento personal.

OBJETIVOS:

Objetivo general:

Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, basada en una educación para la paz y la sana convivencia, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Objetivos específicos:

- Unificar criterios de estudiantes, profesores, padres de familia/ apoderados y administración para lograr la aplicación de estímulos y acciones que influyan en cambios de comportamiento.
- Dar a conocer los derechos y deberes que corresponden a cada miembro de la comunidad educativa.
- Servir como medio para desarrollar actitudes, aptitudes, hábitos, conductas, destrezas, y habilidades que conlleven a la adquisición y vivencia de valores que correspondan a las necesidades personales, educacionales, familiares y sociales.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los apoderados y apoderadas, y sus hijos e hijas en uso de sus facultades, al optar ingresar en este colegio, asumen conocer los siguientes derechos de los estudiantes:

1. Conocer el reglamento de convivencia y sus procedimientos de aplicación.
2. A no ser discriminado/a por ningún motivo sea de carácter étnico, religiosos ideológicos, políticos, sociales, económicos e identidad sexual.
3. A tener descanso, teniendo periodos de recreos en un espacio propicio.
4. Acceder a una educación pertinente y de calidad, que abarque todas las competencias, a través de los diferentes subsectores, actividades curriculares y extracurriculares.
5. Recibir una educación basada en los valores y principios establecidos en nuestro PEI.
6. A una formación de respeto por la diversidad.
7. Usar en forma responsable las dependencias del establecimiento, tales como, biblioteca, equipos y, además, recursos didácticos; respetando la organización y horarios establecidos.
8. Ser escuchado/a por la Dirección, profesores, compañeros u otros estamentos que conforman la comunidad educativa.
9. A recibir una respuesta adecuada, pertinente y oportuna, frente a consultas, opiniones y sugerencias de acciones puntuales.
10. A participar en las actividades programáticas y extraprogramáticas del establecimiento.
11. Sentirse apoyado/a por la unidad educativa en las actividades extraprogramáticas en que se representa el nombre del colegio.
12. A participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje.
13. A recibir de los docentes, el respectivo refuerzo y recuperación de logros no alcanzados.
14. A tener una Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) para utilizarla dentro y fuera del colegio.
15. A ser evaluado/a oportunamente e informados de los logros obtenidos según lo establecido en el Reglamento Interno de Evaluación.

16. A conocer los objetivos y los procedimientos de evaluación según calendarización, establecido en el Reglamento Interno de Evaluación.
17. A ser tratado/a con igualdad y sin discriminación de ninguna índole.
18. A ser respetado/a en su dignidad personal e integridad física por toda la comunidad educativa.
19. A ser orientado/a y protegido/a contra el consumo y distribución de drogas y estupefacientes.
20. A reagendar todas las evaluaciones o trabajos pendientes ocasionados por su inasistencia a clases, previo cumplimiento de los requisitos indispensables para tal fin, según lo establecido en el Reglamento Interno de Evaluación.
21. A recibir el servicio de alimentación saludable y balanceada según corresponda por criterios JUNAEB.
22. Los y las estudiantes que se encuentran con fuero maternal y/o paternal, podrán asistir voluntariamente a clases, se implementará adecuaciones curriculares de las diferentes asignaturas, previa calendarización y coordinación con la dirección del establecimiento.
23. A ser protegido/a y resguardado/a frente a cualquier tipo de vulneración de derecho y a realizar las denuncias y activar protocolo correspondiente.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Respetar las normas del Reglamento Interno Institucional como el único instrumento válido.
2. Ser responsable y puntual en la asistencia a clases y actividades programadas por el colegio.
3. Responder a los requerimientos académicos para alcanzar la mayor cantidad de logros de acuerdo con las propias capacidades, actuando con honestidad y ética; tanto en actividades regulares como en actividades extracurriculares.
4. Establecer relaciones cordiales, sinceras, armónicas y constructivas con todos los integrantes de la comunidad educativa, dentro de un ambiente de diálogo y respeto.

5. Cuidar y respetar la infraestructura, mobiliario y áreas verdes, contribuyendo a su conservación, mantenimiento y embellecimiento. Reparando y respondiendo por los daños causados en caso de ser necesario.
6. Respetar y cumplir lo establecido en la ley N° 20.000 de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ley N° 20.660 referente al tabaco, y ley N°19.925 referente al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
7. Representar al establecimiento en actividades organizadas y programadas por el colegio.
8. Entregar la información enviada desde el establecimiento al hogar.
9. Evitar el uso de cualquier dispositivo tecnológico que no sea para fines educativos sin autorización.
10. Resolver los conflictos a través del diálogo, acudiendo en caso de dificultad a quien corresponda.
11. Retirarse del colegio fuera del horario establecido con la autorización del establecimiento.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

1. Velar por la presentación personal del estudiante, el cumplimiento de los deberes escolares, el respeto por el horario de entrada y salida y el comportamiento fuera del Establecimiento.
2. Informar oportunamente al establecimiento los problemas de salud que afecten directamente al estudiante, comunicando por medio agenda, llamado telefónico y/o correo electrónico. Si la enfermedad es más extensa debe acreditar con certificado médico. También debe informar sobre problemas personales y/o familiares que afecten el desarrollo armónico del estudiante.
3. Asistir a Reuniones Generales de Curso, a las citaciones de cualquier estamento que lo requiera, justificando personalmente en caso de inasistencia. Situación que será registrada en la hoja de vida del estudiante.

4. Revisar diariamente la Agenda Escolar y firmar toda comunicación enviada y/o atraso registrado por dirección.
5. Controlar el buen uso de los medios tecnológicos actuales que usa el estudiante para evitar situaciones que puedan afectar su formación integral o afectar a los miembros de la comunidad.
6. El cambio de Apoderado debe ser informado y registrado a la brevedad en dirección. Sólo puede ser un adulto responsable quien posee el cuidado personal del o la estudiante.
7. Cualquier documentación oficial del o la estudiante se entrega personalmente al Apoderado titular (informes de personalidad, certificados etc.) o a cualquiera de sus padres, si no existe algún impedimento legal (Circular 0027/2016 de Superintendencia de Educación).
8. El Apoderado debe fijar las citaciones médicas y/o dentales fuera del horario normal de clases del estudiante. De no ser posible, debe retirar al estudiante en horario de recreo previo aviso a profesor jefe y/o dirección.
9. Es obligación del Apoderado estar informado permanentemente de la vida escolar del estudiante.
10. El Apoderado debe autorizar por escrito al estudiante para participar en las actividades extracurriculares que el Establecimiento programe.
11. El no cumplimiento del rol de Apoderado será motivo suficiente para solicitar cambio de Apoderado e informar a organismos pertinentes.
12. Conocer, respetar y cumplir todos los aspectos del presente reglamento, según compromiso firmado antes de la Matrícula.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Son Derechos de los docentes:

1. A trabajar en un ambiente de tolerancia, empatía y respeto.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
4. Que el sostenedor flexibilice las condiciones para los perfeccionamientos docentes.
5. Tener autonomía en las metodologías de enseñanza.

Son Deberes de los docentes:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
3. Investigar, exponer y enseñar el contenido curricular correspondiente a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares, los planes y programas de estudio.
4. Respetar y promover tanto las normas de convivencia del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes. Además, tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria hacia ellos y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Derechos de los asistentes, profesionales de educación:

1. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la comunidad Educativa.
2. Realizar sus actividades en un ambiente de higiene y seguridad.
3. Ser parte de una comunidad donde sea escuchado, acogido y sean consideradas sus propuestas y opiniones.
4. Ser tratados con deferencia por todos los integrantes de la comunidad Educativa.
5. No realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.
6. Contar con los elementos materiales y de trabajo necesario para realizar su importante labor.

DEBERES DE LOS ASISTENTES Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

1. Tener un trato respetuoso y no discriminatorio con el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- 2.- Ser conscientes que, en su calidad de adultos de la comunidad, también cumplen un rol formativo en relación con las y los estudiantes.
3. Ser coherentes con los principios y valores del PEI.
4. Ejercer su función en forma idónea, eficiente y responsable.
5. Comprometerse con el cuidado de los recursos materiales.
6. Respetar las regulaciones y normas internas del Colegio.

7. Colaborar para que se cumplan las Reglas del Colegio.

DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

Son Derechos del Sostenedor:

1. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la Comunidad y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
2. Establecer Planes y Programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son Deberes del Sostenedor:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal.
4. Rendir cuenta pública del uso de recursos y del estado financiero de su establecimiento a la Superintendencia.
5. Entregar a los padres y apoderados la información que requieran respecto del proceso educativo, en los plazos establecidos por el establecimiento.

DERECHOS Y DEBERES DE DIRECTOR/A O DOCENTE ENCARGADO DE DIRECCIÓN

Son Derechos del Director/a:

1. Recibir un trato respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.
2. No ser desautorizado/a públicamente delante de los alumnos/as, padres de familia o compañeros/as.
3. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.

Son Deberes del Director/a:

1. Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- 2.- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
- 3.- Participar de instancias que permitan el desarrollo profesional.
- 4.- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- 5.- Velar por que las normas del establecimiento que conduce se cumplan.
- 6.- Acompañar los procesos pedagógicos en el aula.

DERECHOS Y DEBERES DEL CONSEJO ESCOLAR

Son derechos de los miembros del Consejo Escolar:

1. Derecho a voz y voto en todo asunto que así lo amerite en el Consejo.
2. A ser un proceso democrático y representativo de la comunidad educativa.
3. Formular propuestas de resolución
4. Realizar peticiones de informes escolares.
5. Tener acceso a través de la secretaría a toda la información archivada.

Son deberes de los miembros del Consejo Escolar:

1. Asistir a las sesiones del Consejo Escolar debiendo excusar su ausencia cuando no le fuera posible hacerlo.
2. Cumplir y respetar los acuerdos y compromisos que asume el Consejo Escolar por mayoría de votos.
3. Comunicar a cada una de las coordinaciones y/o estamentos que representan los acuerdos y compromisos que asume el Consejo Escolar cuando sea pertinente.

REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

Niveles de Enseñanza:

El Colegio Bolonia atiende a estudiantes en los siguientes niveles: Educación Parvularia y Educación Básica

Régimen de Jornada Escolar:

El colegio se encuentra adscrito a la Jornada Escolar Completa.

Cantidad de cursos según niveles:

Nivel	Curso	Total de cursos
Nivel de enseñanza Parvularia	NT1	1
Nivel de enseñanza Parvularia	NT2	1
Nivel de enseñanza básica	Desde primero a octavo básico.	8

HORARIOS:

El colegio abre sus puertas a partir de las 08:00 horas hasta las 17:30 horas.

Horarios de clases:

-08:15 horas hasta las 15:45 horas días lunes, martes, miércoles y jueves.

-08:15 horas hasta las 13:30 horas día viernes.

HORAS	LUNES A JUEVES	VIERNES
08:30 a 09:15	PRIMERA HORA	PRIMERA HORA
09:15 a 10:00	SEGUNDA HORA	SEGUNDA HORA
10:00 a 10:15	RECREO	RECREO
10:15 a 11:00	TERCERA HORA	TERCERA HORA
11:00 a 11:45	CUARTA HORA	CUARTA HORA
11:45 a 12:00	RECREO	RECREO
12:00 a 12:45	QUINTA HORA	QUINTA HORA
12:45 a 13:30	SEXTA HORA	SEXTA HORA
13:30 a 14:15	COLACIÓN	COLACIÓN
14:15 a 15:00	SÉPTIMA HORA	
15:00 a 15:45	OCTAVA HORA	

SUSPENSIÓN DE CLASES:

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases: Cualquier suspensión de clases involucra que los y las estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

ATENCIÓN DE APODERADOS POR PARTE DE PROFESORES JEFE:

Respecto del horario de atención de apoderados por parte de profesores jefes dependerá de la planificación de la jornada del profesional, los horarios se informan al inicio de año a través de los medios de comunicación formal del establecimiento, redes sociales, hall recepción del establecimiento.

Horarios de reuniones de apoderados:

Las reuniones de apoderados se realizarán finalizada la jornada escolar.

Mecanismos de comunicación con padres y apoderados:

El Colegio Bolonia, utilizará como medio de comunicación oficial con los padres y/o apoderados:

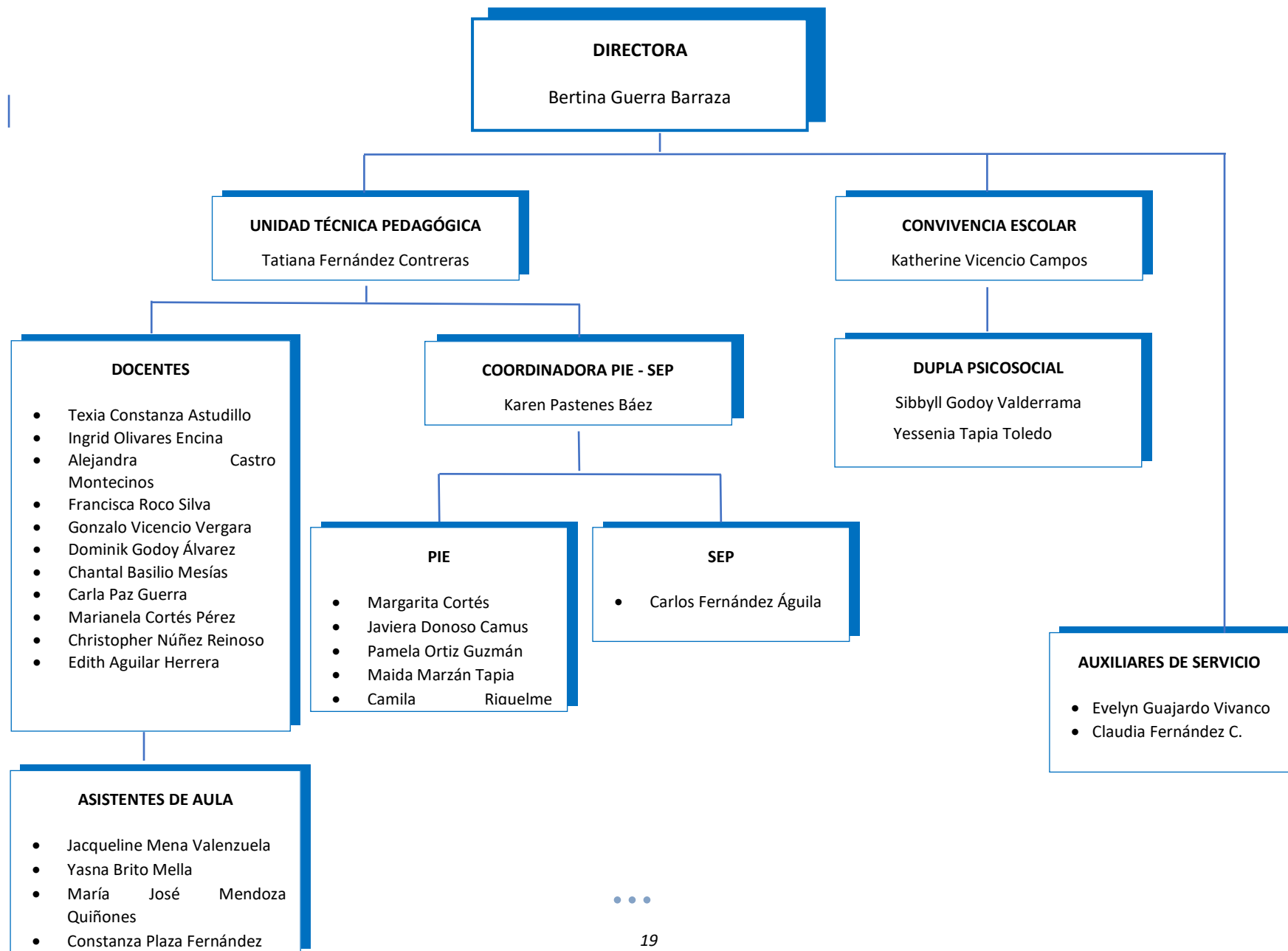
- Agenda escolar.
- Comunicación telefónica.

DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El Colegio Bolonia difundirá su Proyecto Educativo, Reglamento Interno, regulaciones sobre convivencia escolar, sistema de admisión, matrículas, campañas de prevención, participación de estudiantes en actividades extraprogramáticas, estudiantes destacados, entre otros, a través de los siguientes medios según lo amerite:

1. Reuniones de apoderados.
2. Centro general de padres.
3. Reuniones de consejo de profesores.
4. Centro de alumnos.
5. Actividades extra programáticas o actos.
6. Medios audiovisuales del Colegio.

ORGANIGRAMA



REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

La ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, puso fin a la selección de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros.

El Colegio Bolonia, en su calidad de establecimiento educacional municipal participa de este sistema de admisión escolar.

Con la información disponible en el link www.sistemadeadmisionescolar.cl

Proceso de renovación de matrícula para alumnos antiguos:

La renovación de matrícula se efectúa anualmente y conforme al calendario oportunamente establecido. Esta será de manera automática y de acuerdo a lo dispuesto por el nuevo sistema de matrículas electrónico.

USO DEL UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL, PUNTUALIDAD Y HORARIO.

Como representantes del Colegio Bolonia, los estudiantes deben cumplir con las normas de uso del uniforme oficial y de clases de Educación Física, así como también la presentación personal, la asistencia a clases y el horario de trabajo académico según las siguientes consideraciones:

UNIFORME OFICIAL

Los estudiantes deben asistir a clases, actividades y/o actos oficiales del Colegio con el uniforme reglamentario, según la realidad de cada grupo familiar.

Descripción de uniforme reglamentario:

- Pantalón: Pantalón de buzo recto, color azul rey con franjas amarillo rey a los costados.
- Polerón: Color azul rey con franjas amarillo rey e insignia del colegio al lado izquierdo. El polerón puede ser con cierre o con bolsillo tipo canguro y con capucha.
- Polera: Polera tipo piqué color amarillo rey con la insignia del colegio al lado izquierdo. En su defecto la polera deberá ser tipo camiseta de color blanco.

Nota: Pueden asistir al establecimiento con ropa de calle previa justificación en Dirección.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Para las clases de Educación Física y actividades deportivas el estudiante debe presentarse con buzo deportivo oficial del Colegio y zapatillas deportivas.
- Todos los estudiantes deben traer sus útiles de aseo personal: jabón, toalla, desodorante y/o colonia y ropa interior de cambio, polera de cambio.

Nota: Deben asistir al establecimiento con ropa adecuada al contexto de la asignatura previa justificación en Dirección.

Nota: Tanto el uniforme reglamentario como las prendas deportivas deben estar marcadas con el nombre y apellidos del estudiante.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Cada estudiante debe cuidar su aseo y presentación personal de forma natural, sencilla y discreta por el bien propio y el de los demás.
- El establecimiento no se hace responsable por la pérdida de relojes, dineros, calculadoras, celulares, juguetes y objetos de valor que el estudiante porte y que estén prohibidos en el establecimiento.
- Si por causa realmente justificada y dentro de un **plazo determinado** un estudiante no pudiese asistir con el uniforme completo, el director, previa entrevista con el apoderado, podrá autorizar el ingreso a clases o actividades del establecimiento.

PUNTUALIDAD Y HORARIO

La puntualidad es un hábito que el Colegio Bolonia trata de desarrollar en sus estudiantes ya que en el futuro les permitirá enfrentar de mejor manera su vida laboral y/o estudiantil.

Horarios

Días:	Ingreso:	Salida:
Lunes, martes, miércoles y jueves.	08:15	15:45 horas.
viernes	08:15	13:30 horas.

Cabe la posibilidad de que el estudiante participe de actividades extraprogramáticas o ser citado a rendir evaluaciones fuera del horario de clases.

El estudiante debe estar dentro del establecimiento al momento del toque de campana de inicio de jornada. En caso de salidas anticipadas Dirección enviará vía Agenda Escolar la información correspondiente.

Atrasos

Se considera atraso, a todo estudiante que ingrese al establecimiento después del toque de campana al inicio de la jornada de clases. Dirección recibirá a los estudiantes atrasados(as), acompañándolos a la sala de clases para comenzar su jornada escolar.

En caso de que un estudiante acumule 3 atrasos sin aviso, el director llamará al apoderado para justificar dichas faltas, según lo establecido en las faltas graves.

Procedimiento sobre los atrasos:

Todo atraso no justificado por el apoderado se registra en su Agenda Escolar. La acumulación de atrasos durante el Año se sanciona de la siguiente manera:

- a. De 1 a 2 atrasos advertencia para el estudiante.
- b. 3 atrasos citación al Apoderado y registro en hoja de vida del estudiante por dirección.
- c. En caso de tener 4 o más atrasos sin justificación por el apoderado el estudiante deberá realizar trabajo reflexivo pedagógico después del horario de clases consensuando con el apoderado, según lo explicado en procedimiento de faltas graves.

INASISTENCIAS Y JUSTIFICACIONES

Es deber del estudiante asistir a todas las clases de su curso programadas por horario, como a las actividades en que se ha comprometido. Se considera en el porcentaje de asistencia, el estudiante que está presente en las dos primeras horas de clases.

- Toda inasistencia debe ser justificada personalmente, por escrito y llamadas telefónicas por el Apoderado, previo al reintegro del estudiante a clases. No queda al arbitrio del estudiante y/o Apoderado el dejar de asistir al establecimiento.
- Los certificados médicos o de atención por control médico sirven como justificación siempre que señale: nombre del estudiante, día de atención, hora y firma del facultativo.

- En caso de que un estudiante necesite ausentarse durante el período regular de clases, el Apoderado debe solicitar autorización personalmente a Dirección, firmar el registro de salida y retirar al estudiante.
- En caso de enfermedad imprevista de un(a) estudiante ocurrida en el establecimiento, Dirección solicitará telefónicamente la presencia del Apoderado para hacer el retiro y firmar el registro de salida.
- Toda inasistencia prolongada de un estudiante sin aviso dará ocasión para que el establecimiento pueda realizar llamada telefónica o efectuar visita domiciliaria, con la finalidad de agotar todas las instancias para conocer el motivo de las ausencias y ver modo de apoyar al estudiante.
- En caso de embarazo: Desde la perspectiva sociocultural, el o la estudiante madres, padres y embarazadas adolescente limita sus oportunidades de estudio, puesto que la mayoría de ellas se ve obligada a desertar del sistema escolar, quedando la menor con un nivel de escolaridad muy bajo. Es por este motivo que el Establecimiento, y de acuerdo a la Ley 19.688 agotará todas las instancias para que la estudiante embarazada se mantenga dentro del sistema escolar.

Las medidas a aplicar están contempladas en el documento “Protocolo de madres, padres y embarazadas adolescente”. (Ver Anexo)

CONVIVENCIA ESCOLAR: NORMAS, FALTAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS.

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES:

En este capítulo se describen todas aquellas normas o conductas que se esperan por parte de los estudiantes de acuerdo con los valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI); a saber, Respeto, Solidaridad, Honestidad, Tolerancia, Responsabilidad, Liderazgo y Trabajo Colaborativo; y el perfil del estudiante a formar.

En el primer apartado, denominado **Normas, faltas, medidas y procedimientos** quedan expresadas las normas, así como aquellas conductas que serán entendidas como faltas a dichas normas. Así mismo, se describen las medidas disciplinarias que serán adoptadas frente a las distintas faltas y su respectivo procedimiento de aplicación por parte de los adultos definidos como responsables.

En el segundo apartado, denominado **Cumplimientos destacados y reconocimientos**, se describen aquellos comportamientos que destacan por su compromiso con el desarrollo de los valores del PEI, y que serán reconocidos de manera especial.

En el tercer apartado se expresan las **Conductas de apoyo por parte de los padres, madres y apoderados**; asumiendo que los estudiantes requieren de su apoyo de acuerdo a la etapa de desarrollo en que se encuentren.

NORMAS:

Con el fin de facilitar su comprensión, cumplimiento y definición de los apoyos necesarios, las normas o conductas esperadas, están organizadas de acuerdo con los principales ámbitos en que se desenvuelven los estudiantes, explicitando el fin que se persigue y el valor contenido.

a) En el ámbito Pedagógico quedan explicitadas las normas o conductas esperadas que permitirán que el estudiante participe responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

b) En el ámbito de las Relaciones de Convivencia quedan explicitadas las normas y conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

c) En el ámbito de Autocuidado quedan explicitadas aquellas normas y conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía.

d) En el ámbito de Cuidado del Medio y Espacio Educativo se señalan las normas y conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

Nota: Se asume que estas normas se deben respetar tanto al interior del establecimiento, en las actividades educativas que se desarrollen fuera del recinto educacional, y en el trayecto de ida y de regreso a su lugar de residencia.

FALTAS A LA NORMA

En cada ámbito quedan expresadas las faltas a la norma, entendidas como aquellas conductas que transgreden el fin que cautela una norma, por ejemplo: aprendizaje, integridad física y psicológica propia o de otros miembros de la comunidad, la preservación del medio y del espacio educativo, entre otros. Se describen tipos de falta, abarcando todas aquellas conductas que transgredan el fin que cautela la norma, por ejemplo: todas aquellas conductas que dañan la integridad física de otro como golpear, morder, patear, etc.

Con relación a la **gravedad**, si bien existen criterios generales que a continuación se describen, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos responsables atendiendo criterios de mayor especificidad para definir la pertinencia de las medidas disciplinarias o de otro tipo a aplicar.

CRITERIOS GENERALES PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE UNA FALTA:

Faltas leves: Son aquellas conductas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del individuo, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.

Faltas graves: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, o en contra de los principios del PEI.

Faltas gravísimas: Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o

artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA FALTA

1. **Contexto:** Referido a factores contextuales como presencia o supervisión por parte de adultos, nivel de organización del espacio, claridad de las normas para la actividad.
2. **Motivación de la conducta:** Referida a los factores asociados a la conducta como falta de información, intencionalidad, dificultades específicas asociadas a un problema de salud mental, crisis familiar u otros.
3. **Impacto del daño de la conducta:** Referido a la magnitud del impacto sobre sí mismo o sobre otro, para determinar la necesidad de atención médica, apoyo especialista, y la urgencia de estos, entre otros.
4. **La edad y nivel de maduración del estudiante:** Criterio que debe ser considerado para evaluar intencionalidad, nivel de desarrollo cognitivo y moral, nivel de dependencia de los padres y para determinar las medidas más ajustadas a la edad.
5. **Conducta anterior del estudiante:** Criterio que debe ser considerado para comprender la motivación u otras causas que pueden estar a la base de su conducta: ausencia de cuidado de los padres, falta de desarrollo de habilidades, problemas de vulneración, problemas de salud mental, otro.
6. **Presencia de Necesidades Educativas Especiales:** Referido a que el diagnóstico de necesidades educativas especiales transitorias o permanentes deben ser consideradas en el análisis para determinar si la conducta responde a una conducta esperada del diagnóstico, actuando en todo momento desde el enfoque inclusivo.
7. **Presencia de vulneración de derechos;** referido a toda acción u omisión que menoscabe o anule el goce de sus derechos, alterando o afectando su desarrollo armónico.
8. **En caso específico de agresiones;** la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter

vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa y haber agredido a un miembro de la comunidad educativa. La discapacidad o indefensión del afectado.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS:

Se consideran faltas leves:

- Atrasos sin justificación.
- Presentarse sin material a la clase respectiva, sin presentar justificación o reporte al docente en caso de que exista alguna dificultad socioeconómica.
- Uso de dispositivos tecnológicos sin fines pedagógicos en la sala de clases.
- Incumplimientos de los deberes escolares.
- Anotaciones por desorden que interfiera en el funcionamiento óptimo en el establecimiento, por ejemplo:
 - Burlarse de compañeros.
 - Correr en la sala.
 - Gritar y hacer ruidos molestos voluntarios.
 - Interrumpir la clase.
- Rayar, pintar y/o alterar cualquier bien mueble e inmueble del establecimiento.
- Responder de manera inadecuada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No informar al apoderado de la citación a reunión.
- No hacer uso de manera continua de servicios de alimentación JUNAEB.
- Expresiones afectivas físicas no acorde a su etapa vital y/o contexto escolar.
- Comportamiento inadecuado durante entrega de alimentación.
- El (la) alumno(a) acatará las Normas Internas de Prevención de Accidentes y de

comportamiento. Ante una emergencia, deberá participar responsablemente de la Operación COOPER (Plan de Seguridad Integral).

Consideración de factores agravantes o atenuantes en faltas leves:

Tanto las atenuantes como las agravantes serán consideradas a la hora de aplicar el procedimiento antes descrito, siendo causa de utilizar procedimiento de faltas graves e inclusive gravísimas.

Atenuantes: Reconocer la falta y asumir la consecuencia de manera respetuosa.
Agravantes: mentir u ocultar la información, afrontar la situación de manera altanera o irrespetuosa, incumplir con la acción remedial y repetir la misma falta.

Se consideran faltas graves:

- Copiar en todo tipo de evaluación.
- Falsear una nota.
- Agredir a un compañero de manera física y/o psicológicamente.
- Dañar de manera intencional algún inmueble del establecimiento.
- Vocabulario grosero hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No ingresar a clases sin justificación.
- Provocar o incitar peleas.
- Manipular y/o utilizar objetos o implementos tecnológicos que interrumpan el trabajo pedagógico, ceremonias o actos oficiales del establecimiento, (mp4, iPod, celulares, cámaras digitales y otros), como así mismo no podrá grabar, filmar, fotografiar a miembros de la comunidad educativa al interior del aula o establecimiento.
- Conducta impropia en salidas pedagógicas y/o en delegación de representación del establecimiento.
- Violentar de cualquier forma la relación de convivencia o buen trato con el entorno del establecimiento.
- Conductas reiterativas de expresiones afectivas físicas no acorde a su etapa vital y/o

contexto escolar.

Consideración de factores agravantes o atenuantes en faltas graves:

Tanto las atenuantes como las agravantes serán consideradas a la hora de aplicar el procedimiento antes descrito.

Atenuantes: Reconocer la falta y asumir la consecuencia de manera respetuosa.
Agravantes: Mentir u ocultar la información, afrontar la situación de manera altanera o irrespetuosa, incumplir con la acción remedial y repetir la misma falta.

Se consideran faltas gravísimas:

- Apropiarse de lo ajeno y/o reducir especies dentro y fuera del colegio.
- Adulterar notas y/o comunicaciones, documentos oficiales del colegio.
- Fuga del Establecimiento.
- Falsificación de firmas de apoderado, profesores y/o cualquier personal del establecimiento y/o presentación de apoderado falso.
- Conducta grosera, violenta, agresiva física y/o verbal dentro o fuera del establecimiento.
- Traer, usar o portar cuchillos cartoneros, cortaplumas y/o armas de fuego, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensaje de texto, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Desprestigiar a un integrante de la comunidad educativa en forma verbal o cibernética, entre compañeros dentro del establecimiento.
- Fumar dentro del establecimiento y/o en lugares aledaños vistiendo o no el uniforme del colegio.
- Introducir, producir, difundir, reproducir cualquier tipo de material pornográfico.

- Introducir, consumir, regalar, vender cualquier tipo de producto, tales como: bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o drogas dentro o fuera del establecimiento y/o en actividades propias del quehacer escolar (salidas pedagógicas, delegaciones de representación, otras)
- Mantener relaciones y/o actividad erótico sexual dentro y fuera del establecimiento. El (la) alumno(a) deberá abstenerse de manifestar pública y explícitamente su relación sentimental de pareja dentro y fuera del establecimiento, en actividades oficiales y/o extracurriculares.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual hacia alumnos (as) o personal del colegio, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Abuso deshonesto y/o violación a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Consideración de factores agravantes o atenuantes ante faltas gravísimas:

Tanto las atenuantes como las agravantes serán consideradas a la hora de aplicar el procedimiento antes descrito, siendo causa de utilizar procedimiento de faltas graves e inclusive gravísimas.

Atenuantes: Reconocer la falta y asumir la consecuencia de manera respetuosa.
Agravantes: mentir u ocultar la información, afrontar la situación de manera altanera o irrespetuosa, incumplir con la acción remedial y repetir la misma falta.

TIPOS DE MEDIDAS FRENTE A UNA FALTA

En relación con las medidas disciplinarias y otras a aplicar frente a conductas tipificadas como faltas, se orientan a garantizar el interés superior del estudiante, su protección, apoyo y formación, cautelando además el bien de la comunidad educativa en general. Dependiendo de la gravedad, de la edad y necesidad de apoyo se requerirá la presencia de los apoderados.

Asumiendo que los estudiantes se encuentran en proceso de formación, las faltas a la norma o dificultad para cumplir con una conducta esperada se atienden y evalúan de manera oportuna, y se

determinan las medidas que favorecen su desarrollo. En caso de observarse reincidencia en una falta se deberá revisar la medida aplicada y evaluar la necesidad de incorporar otras adicionales.

Si bien queda consignado el rol formativo que comparten los distintos adultos del colegio, el compromiso y participación de la familia constituyen un aspecto crucial para la efectividad de las medidas de apoyo y resguardo del interés superior de los estudiantes. En este sentido, la medida de citar a los padres y/o apoderados, deberá tener siempre los objetivos de información de lo sucedido, comprensión del problema y búsqueda conjunta de soluciones para apoyar al estudiante.

Medidas formativas: Referidas a todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socioemocionales y éticas, y conductas pro sociales en los estudiantes.

Siempre aplicables e informadas al apoderado.

- a) Diálogo pedagógico individual y grupal.
- b) Conductas reparatorias.
- c) Servicio de cooperación pedagógica.
- d) Trabajo con habilidades sociales y emocionales, charlas, talleres.
- e) Resolución colaborativa de conflictos: mediación, arbitraje pedagógico, conciliación.

Medidas de apoyo psicosocial: Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante.

Aplicable según pertinencia y debe ser acordada con el apoderado.

- a) Contención emocional y apoyo en el colegio.
- b) Derivación a especialistas.

Medidas de protección: Están orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración a sus derechos tras su comportamiento transgresor, por ejemplo, salud no atendida, maltrato, negligencia, abandono u otros. **Aplicable según pertinencia e informada al apoderado.** Para estos se considera la derivación a:

- a) Oficina de Protección de los Derechos de los Niños (OPD)
- b) Tribunales de Familia, PDI según corresponda.

Medidas Administrativas: Se refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante. Aplicables siempre:

- a) Registro en Leccionarios.
- b) Citaciones a apoderados.
- c) Registro de medidas aplicadas.
- d) Firma de Compromisos, Condicionalidad de Matrícula.
- e) Acta de entrevista apoderado.

Medidas sancionatorias: Medidas que excluyen temporalmente al estudiante de clases al evaluar su asistencia como contraproducente para él y su comunidad y, en casos excepcionales. Estas medidas disciplinarias serán aplicadas luego de que él o la estudiante haya reincidido en faltas gravísima, o que constituyan un delito, siguiendo el debido proceso. **Aplicable según pertinencia e informada al apoderado.**

- a) **Suspensión:** El estudiante no participará, en horario normal, de las actividades académicas, sin perjuicio de asistir a tutorías de acuerdo a planificación con jefe de UTP correspondientes a su curso. El apoderado será notificado personalmente de la aplicación de esta medida.
- b) **Acortamiento de jornada escolar:** Se podrá aplicar si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y si el estudiante se encuentra en una rebeldía absoluta sin adherir a ninguna norma establecida, lo que deberá ser debidamente acreditado. El apoderado será notificado a través de citación donde se le informará evidenciando todos los procesos realizados previos a la toma de esta decisión. Apoderado debe firmar y tendrá 5 días hábiles para apelar por escrito frente a esta medida.

- c) **Calendarización:** Esta medida tiene por objetivo que el estudiante asista a la escuela solo a rendir pruebas, entregar trabajos y resolver dudas con el profesor jefe u otro docente. Solo podrá ser aplicada si existiese un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Para llevar a cabo la calendarización se citará al apoderado, quien se reunirá con profesor/a jefe, encargado de convivencia escolar y jefa de U.T.P quienes expondrán todos los procesos de intervención y acompañamiento llevados a cabo con el o la estudiante. El apoderado deberá acompañar en todo momento al estudiante a rendir las evaluaciones previamente acordadas con la jefa de U.T.P y profesor, quien entregará al estudiante y su apoderado una hoja calendario con el detalle de las evaluaciones.
- d) **Condicionalidad:** La condicionalidad de matrícula será resuelta por Director/a, encargado de convivencia y el profesor jefe, atendiendo los aportes del Consejo de Profesores. El apoderado será notificado a través de citación donde se le entregará la carta de condicionalidad, evidenciando todos los procesos realizados previos a la toma de esta decisión. Esta medida será aplicada cuando no se cumpla el compromiso adquirido vía carta por faltas graves o gravísimas o por dos suspensiones. Apoderado debe firmar y tendrá 5 días hábiles para apelar por escrito frente a esta medida.
- e) **Cancelación de matrícula y/o expulsión:** La cancelación o no renovación de matrícula de un estudiante es atribución del Director del establecimiento, atendiendo los aportes del Encargado de Convivencia Escolar y del Consejo de Profesores. Ante faltas extremadamente graves o constitutivas de delito se realizará una estricta observación del caso y proceso. Para dicho proceso serán considerados: profesor guía, aportes del consejo de profesores, encargado de convivencia escolar, entrevista con familia y estudiante.

Nota: La aplicación de las sanciones será emanada bajo ley Aula segura.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA FALTA

Los procedimientos contemplan el principio de eficiencia y asumen que todos los adultos tienen un rol formativo, por lo que la aplicación de medidas queda definida de acuerdo al rol de cada educador y al nivel de complejidad de la situación.

1° Nivel de acciones:

La primera medida formativa será aplicada por el adulto que observe o sea informado de una falta (Docente/Profesor Jefe/Convivencia Escolar).

El adulto que observa la falta:

- Realizará diálogo pedagógico, identificará las causas del comportamiento y orientará medida reparatoria cuando sea posible.
- Registrará en hoja de vida del estudiante la conducta inadecuada.

Alternativa 1: Si las causas de la conducta responden a un descuido de parte del estudiante o falta de información bastará con el diálogo pedagógico y conducta de reparación.

Alternativa 2: Si las causas de la conducta responden a otros factores se deberá informar al Profesor Jefe y/o profesor encargado de convivencia escolar.

2° Nivel de acciones:**Profesor jefe y/o de asignatura:**

- Dependiendo de la gravedad del caso deberá informar al apoderado la situación observada, esta información dependiendo la gravedad deberá ser informada por vía agenda, correo institucional, llamado telefónico o entrevista personal, según amerite.
- Derivará a Convivencia Escolar, para establecer en conjunto otras medidas adicionales de acuerdo con la gravedad de la falta: Citación de apoderados, medidas de apoyo psicosocial, medidas de protección y/o medidas sancionatorias.

Convivencia Escolar:

- Orienta las medidas a aplicar, registra y hace seguimiento de la aplicación.

3° Nivel de acciones:

Dirección define y aplica medidas sancionatorias excepcionales de acuerdo al procedimiento establecido.

Criterios generales del debido proceso:

- a) La comunicación al estudiante y su apoderado de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar.
- b) Respetar la presunción de inocencia.
- c) Garantizar el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa.
- d) Se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable.
- e) Garantice el derecho a solicitar revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO FRENTE A CONDUCTAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Entendidas como acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que están en las dependencias de nuestro colegio. EL director deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o muy grave, conforme a lo siguiente:

1. Dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, cuando dichas faltas pudieran ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
2. Esta medida no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión.
3. De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado.

4. Si Dirección, hubiere aplicado la medida de suspensión durante el procedimiento disciplinario, este mismo procedimiento no podrá durar más de cinco (5) días hábiles para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
5. Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia; principio de bilateralidad, derecho a presentar pruebas por parte del estudiante afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.
6. El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA ADOPTAR LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN

Previo a aplicar estas medidas:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Al momento de aplicar estas medidas:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el o la director/a del Colegio.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles desde su notificación, ante Dirección, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. Dirección del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

NOTA 1: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos de carácter político o ideológico.

NOTA 2: El Director /a no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o de rendimiento académico o vinculadas a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitoria, que se presenten durante sus estudios. No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

NOTA 3: En caso de que él o la estudiante repita curso, tiene derecho a permanecer en el mismo establecimiento, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Entre estas sanciones se encuentran:

1. Castigos físicos.
2. Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.

3. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
4. Impedir el ingreso de un o una estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, sin comunicación previa al apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
5. Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
6. Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazadas o ser madre.
7. Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por razones de su rendimiento.

NORMAS EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO

Conductas esperadas que permitirán que el estudiante participe responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

Normas:

1. Mantener una conducta responsable con las actividades programadas, las tareas y evaluaciones solicitadas: asistencia, puntualidad, participación, autonomía progresiva.
2. Mantener una conducta de colaboración con el docente y su grupo curso: participación en comités, solidaridad con compañeros.
3. Mantener conductas de respeto por la enseñanza del docente, indicaciones específicas y organización del aula, los trabajos y evaluaciones de los pares.
4. Mantener conductas basadas en la honestidad frente a las actividades de aprendizaje y evaluaciones.

Faltas:

1. Conductas que impiden el trabajo pedagógico y aprendizaje de los estudiantes: Inasistencia sin justificación, atrasos, negativa a trabajar, realización de actividades ajenas a lo programado (uso de artefactos tecnológicos u otros), asistir sin el material de trabajo o tarea asignada, negarse a realizar una evaluación.
2. Conductas que transgreden el valor de la colaboración y solidaridad con su grupo: desatender los roles o tareas de colaboración asignadas.
3. Conductas que interrumpen o dañen el trabajo y aprendizaje de su grupo: interrumpir la clase, dañar el trabajo de otro.
4. Conductas deshonestas frente al trabajo y evaluaciones: entregar y/o recibir información durante un proceso evaluativo, adulterar notas en el libro de clases, hurtar material académico, plagiar un documento o trabajo.

CRITERIOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO

Generales:

- **Leve:** conductas cuyo origen sea por olvido, descuido o falta de información. Ejemplo: llegar sin tarea.
- **Grave:** conductas que de manera intencional transgreden los valores institucionales. Ejemplo: copiar en una prueba.
- **Gravísima:** conductas cuyo origen sea intencionado y que en un contexto social sería catalogado como delito serán: Ejemplo: robar y vender una prueba.

Específicos:

- Edad / nivel educativo
- Conducta anterior
- Motivación/ intencionalidad
- Necesidades Educativas Especiales

- Otros

Medidas:

- Administrativas
- Formativas
- Reparación

Evaluación de necesidad:

- Convocar Apoderado
- Servicio pedagógico
- Apoyo psicosocial
- Protección
- Sancionatorias (Sanciones según Reglamento de evaluación, otras).

NORMAS EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA:

Conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa. (Todos los comportamientos se deben mantener dentro del establecimiento y portando uniforme escolar).

Normas:

1. Mantener conductas de respeto en la relación y comunicación con pares y adultos, en los distintos espacios educativos y sociales.
2. Mantener conductas basadas en la honestidad en la relación con pares, adultos y disposiciones institucionales.
3. Mantener conductas de cuidado, colaboración y solidaridad con los pares y adultos, siendo proactivo en el resguardo de la integridad física y psicológica de los distintos integrantes de la comunidad.

Faltas:

Conductas que vulneran la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa:

1. Uso de sobrenombres y apodos, uso de lenguaje ofensivo, agredir física o verbalmente a otro, acoso ocasional o sistemático en cualquiera de sus formas, confabularse para menoscabar a otro, actuar con discriminación.
2. Destruir las pertenencias y materiales de otro estudiante o cualquier miembro de la comunidad.
3. Desafiar a un adulto frente a una indicación, límite u orientación para su propio bien.
4. Manifestaciones de pololeo con alta exposición pública de la intimidad.
5. Cometer abusos y/o acoso sexual.
6. Portar armas y / u objetos de cualquier tipo que pongan en peligro la integridad física de terceros.
7. Visitar, promover y/o portar material pornográfico.
8. Traficar, portar y consumir drogas en el establecimiento.

Conductas que atenten contra el principio de honestidad en las relaciones:

1. Mentir acerca de otro, engañar a través de cualquier medio a otro miembro de la comunidad educativa.
2. Hurtar pertenencias de otro.
3. Hacer uso malicioso de recursos económicos bajo su resguardo.

Conductas que transgredan los acuerdos de colaboración y solidaridad asumidos:

1. Incumplimiento con las responsabilidades de un cargo en una Directiva de un curso u otra responsabilidad asumida.
2. No prestar atención y auxilio a otro miembro de la comunidad.

CRITERIOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA

Generales:

- **Leves:** Todas aquellas conductas que su origen sea por descuido o falta de información. Ejemplo: pasar a llevar a alguien sin intención.
- **Graves:** Todas aquellas conductas que de manera intencional dañen la integridad física o psicológica de otro. Ejemplo: burlarse públicamente de un compañero.
- **Gravísimas:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberada, dañen gravemente la integridad física y/o psicológica de otro, o constituyan delito. Ejemplo: agredir con arma a un compañero.

Específicos

- Edad / nivel educativo
- Conducta anterior
- Motivación/ intencionalidad
- Necesidades Educativas Especiales
- Características del afectado
- Otros

Medidas:

- Administrativas
- Formativas
- Reparación
- Resolución colaborativa de conflictos

Evaluación de necesidad:

- Convocar Apoderado
- Apoyo psicosocial
- Protección

Sancionatorias:

Activación de protocolos específicos:

- Violencia Escolar
- Accidentes Escolares
- Otro

NORMAS EN EL ÁMBITO DE AUTOCUIDADO:

Conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía. (Todos los comportamientos se deben mantener dentro y fuera del establecimiento portando uniforme escolar).

Normas:

1. Mantener conductas de cuidado e higiene personal, respetando las definiciones institucionales de uniforme y accesorios.
2. Conductas de respeto y práctica a los protocolos institucionales y normas de seguridad.
3. Conductas de respeto a su cuerpo y espacios de intimidad, comprendiendo la diferencia entre lo privado y lo público.
4. Velar por la propia salud sin exponerse a situaciones de riesgo.

Faltas:

1. Todas aquellas conductas que descuiden o atenten contra la integridad física y psicológica de uno mismo.

2. Todas aquellas conductas que transgredan las disposiciones institucionales respecto de la presentación personal a clases y otras actividades: presentarse sin uniforme sin justificar, descuidar la higiene personal, presentarse con accesorios personales no mencionados en el reglamento interno.
3. Salidas del espacio educativo sin autorización, consumo de sustancias tóxicas, conductas de autoagresión, transgredir normas de seguridad.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LA CONDUCTA EN EL ÁMBITO DE AUTOCUIDADO

Generales:

- **Leves:** Todas aquellas conductas que su origen sea por descuido o falta de información. Ejemplo: correr por un lugar indebido, presentarse sin el uniforme completo.
- **Graves:** Todas aquellas conductas que de manera intencional dañen gravemente la integridad física o psicológica. Ejemplo: publicar fotos de espacios íntimos, consumir tabaco.
- **Gravísimas:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberada, dañen gravemente la integridad física y/o psicológica. Ejemplo: conductas que atenten contra la propia vida.

Específicos:

- Edad / nivel educativo
- Conducta anterior
- Motivación/ intencionalidad
- Necesidades Educativas Especiales

Medidas:

- Administrativas
- Formativas

- Convocar Padres

Evaluación de necesidad:

- Apoyo equipo multidisciplinario.
- Social.
- Protección.
- Activación de protocolos específicos.
- Accidentes escolares.

NORMAS EN EL ÁMBITO DE CUIDADO DEL MEDIO Y ESPACIO EDUCATIVO

Conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad. (Todos los comportamientos se deben mantener dentro y fuera del establecimiento portando uniforme escolar).

Normas:

Mantener conductas de uso cuidadoso de los materiales, recursos naturales y espacios de la comunidad, solicitando la autorización cuando así esté estipulado.

Mantener conductas de colaboración con el cuidado del medio asumiendo responsabilidades asignadas y alertando situaciones de riesgo.

Faltas:

Conductas que dañen cualquier inmueble, espacio y/o material de la comunidad educativa y de otros espacios en contexto curricular. Ensuciar, rayar, destruir, deteriorar, destruir cualquier espacio del colegio interno, externo y/o público en contexto de una actividad educativa. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales y/o productos derivados.

CRITERIOS PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA EN EL ÁMBITO DE CUIDADO DEL MEDIO Y ESPACIO EDUCATIVO:

Generales:

- **Leves:** Todas aquellas conductas que su origen sea por descuido o falta de información. Ejemplo: romper una planta sin intención, no cumplir la labor de semanero.
- **Graves:** Todas aquellas conductas que de manera intencional dañen un bien. Ejemplo: rayar las puertas de las salas.
- **Gravísimas:** Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberada, dañen gravemente un inmueble Ejemplo: promover y participar en la destrucción de mobiliario.

Específicos:

- Edad / nivel educativo
- Conducta anterior
- Motivación/ intencionalidad
- Necesidades Educativas Especiales
- Características del afectado
- Otros.

Medidas:

- Administrativas Formativas
- Servicio comunitario
- Reparación

Evaluación de necesidad:

- Convocar Padres.
- Apoyo psicosocial.
- Sancionatorias.

CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS

Con el propósito de favorecer la formación de estudiantes de acuerdo a los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo, se hará especial reconocimiento de manera mensual a los estudiantes cuyas conductas destaquen en:

Comportamientos destacados de acuerdo a los valores del PEI.

- Liderazgo positivo para una convivencia pacífica.
- Liderazgo positivo en actividades curriculares y extracurriculares.
- Pro actividad en el cuidado del medio ambiente y espacios educativos.
- Interactúa de manera armónica con sus compañeros de igual o distinto sexo.
- Reconoce las diferencias y opiniones distintas de las propias, y valora el aporte de terceros.
- Usa un vocabulario adecuado y cortés.
- Resuelve sus diferencias de manera pacífica con sus pares.
- Participa en diversas instancias de expresión relacionadas con la formación valórica, ciudadana y DDHH.
- Cuida y mantiene su presentación personal además de demostrar hábitos de asistencia y puntualidad de manera constante.
- Valora y protege las dependencias, aseo y ornato de la escuela.
- Participa en las actividades extraescolares en representación del colegio, comuna o provincia.
- Actúa de manera solidaria, respecto a distintas instancias que requieran de ayuda y apoyo.
- Cumple con tareas, deberes y compromisos adquiridos.

El reconocimiento efectivo de estas conductas se realizará a través de las siguientes acciones:

- Refuerzo positivo en la sala de clases, a través de verbalizaciones, imágenes u otras acciones que demuestren el destaque de los estudiantes.
- Citación al apoderado para felicitar la conducta de su estudiante.
- Reconocimiento público en ceremonia de término de ciclo.

- Premios.

Conductas de apoyo por parte de padres y apoderados esperadas por el establecimiento:

1. Apoyar la asistencia y puntualidad, justificando de manera oportuna las ausencias y atrasos.
2. Apoyar la responsabilidad con tareas, materiales y estudio.
3. Apoyar la honestidad.
4. Apoyar la solidaridad con compañeros.
5. Asistir a las citaciones por parte de Dirección, docentes y Coordinador/a de convivencia para buscar estrategias de apoyo en caso de que lo requiera.
6. Informar cuando el estudiante señala estar viviendo problemas de convivencia con algún miembro de la comunidad.
7. Facilitar actividades de carácter educativo, o que tengan por finalidad una sana convivencia.
8. La participación y apoyo en salidas pedagógicas, giras de estudio, actividades de la comunidad educativa (como ejemplo: día de la familia, festival de la voz, gala artística o deportivas).
9. Procurar que sus hijos/as asistan al establecimiento puntualmente, en buen estado de salud, aseo y con el material necesario.
10. Apoya en la imagen corporativa y resguardo del prestigio el Establecimiento.

Sobre los reconocimientos:

Entendiendo que la sana convivencia no se trata de tan sólo sancionar las faltas de disciplina, como institución se ha elaborado una serie de instancias que permitan reforzar positivamente acciones que concuerden con nuestro proyecto educativo, dentro de las cuales se pueden apreciar las siguientes:

Mejor rendimiento:	Reconocimiento que se otorga a un estudiante por alcanzar el mejor nivel de su curso al final de cada año.
Espíritu de superación:	Reconocimiento que se otorga a un estudiante por nivel que reúna las siguientes características: Responsabilidad,

	perseverancia y constancia durante el proceso educativo. Este reconocimiento se entrega al final de cada año.
Espíritu artístico:	Estudiante que se destaca en actividades artísticas. Este reconocimiento se entrega al final de cada año.
Espíritu deportivo:	Estudiante que se destaca en actividades deportivas. Este reconocimiento se entrega al final de cada año.
Mejor lector:	Estudiante que se destaca por su gusto por la lectura. Este reconocimiento se entrega al final de cada año.
Primeros lectores:	Ceremonia de reconocimiento que se realiza al término del año académico a estudiantes de 1º básico.
Mejor matemático/a:	Estudiante que se destaca por sus habilidades matemáticas. Este reconocimiento se entrega al final de cada año.
Ciencias integradas:	Estudiante que se destaca por sus habilidades en ciencias naturales y sociales. Este reconocimiento se entrega al final de cada año. (2 premios)
Liderazgo:	Estudiante que se destaca por sus habilidades de liderazgo. Este reconocimiento se entrega al final de cada año.
Mejor compañero/a:	Estudiante elegido por sus pares al finalizar el año.
Premio a los valores inherentes a nuestro PEI	
Estudiante integral:	Estudiante que desarrolla habilidades en diversas dimensiones.
Trayectoria deportiva:	Reconocimiento que se otorga al estudiante de 8º básico con mejor desempeño deportivo.
Trayectoria escolar:	Reconocimiento que se otorga a los estudiantes de 8º básico por su trayectoria en el establecimiento por haber cursado todos los niveles dentro de nuestro establecimiento.
Licenciaturas y kindergatura:	Premiación y reconocimiento que se realiza al término del año académico a estudiantes de NT2 y 8º básico que son promovidos a los siguientes niveles de educación.)

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Escolar y de los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional, nuestra institución busca promover, a través de las regulaciones y distintas iniciativas, una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

Se busca contar con una convivencia sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa, sin violencia, entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Para esto se cuenta con las siguientes regulaciones:

CONSEJO ESCOLAR, SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

El Consejo Escolar del Colegio Bolonia está conformado por los siguientes miembros:

- Representante del Sostenedor.
- Profesor Encargado de la Dirección.
- Representante de los y las docentes.
- Representante de los y las asistentes de la educación.
- Presidente del Centro General de Padres, Madres y Apoderados.
- Presidente del Centro de Estudiantes.
- Coordinador Comunal de Convivencia Escolar.

El Consejo Escolar en lo referido a Convivencia Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

- Apoyar la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y validarlo para su implementación, para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer el proyecto educativo Institucional (P.E.I.) y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central.

- Conocer la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como un eje central.
- Informar acerca de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Participar en la capacitación a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, discriminación, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- Requerir al Coordinador/a de Convivencia Escolar, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

PROFESOR/A ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SU NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES.

- Existirá en el establecimiento un Profesor/a Encargado/a de Convivencia Escolar, quien será designado/a por la Dirección del establecimiento. A su vez, este nombramiento será informado al Consejo Escolar para velar que todos los principios declarados en este documento y en nuestro Proyecto Educativo Institucional se cumplan a cabalidad.
- El Profesor/a Encargado /a de Convivencia Escolar será quien presida las reuniones del Consejo Escolar referidos a Convivencia Escolar
- Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de buena convivencia escolar.
- Será responsable de Investigar en los casos correspondientes e informar a Dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, además, contará con el apoyo de un docente que conformarán un equipo. También contará con apoyo de

psicólogo/a y Coordinador comunal de convivencia escolar en las mediaciones escolares en caso requerido.

- Diseñar, elaborar e implementar un plan de convivencia escolar, en común acuerdo con el consejo escolar.
- Conformar en conjunto con Dirección del establecimiento el Equipo de Convivencia Escolar según estrategias previstas en el plan de convivencia escolar.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del plan de convivencia escolar.
- Informar sistemáticamente a Dirección y Consejo Escolar los avances y/o dificultades del plan de convivencia escolar.
- Coordinar el equipo de Convivencia Escolar.

El equipo de Convivencia Escolar estará conformado por los siguientes profesionales:

- Docente encargado de convivencia escolar.
- Docente de apoyo.
- Coordinador comunal de convivencia escolar.
- Psicólogo/a.
- Trabajador/a Social.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El plan es diseñado anualmente por el equipo de Convivencia Escolar y presentado al Consejo Escolar para su validación y apoyo. Tanto su diseño, como implementación y monitoreo será responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS:

Se entenderá como resolución colaborativa de conflictos, el brindar la oportunidad a los estudiantes de resolver a través de Mediación, Conciliación o Arbitraje Escolar, a modo de favorecer el desarrollo de competencias de comunicación asertiva para la búsqueda de acuerdos, facilitando así el sentido formativo que la experiencia de resolución de conflictos entrega. Siendo la resolución colaborativa de conflictos una experiencia formativa y necesaria para recomponer las situaciones de conflicto, se implementará en todas aquellas situaciones que favorezcan la convivencia.

Procedimientos:

Vía 1:
1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique una situación de conflicto entre estudiantes, que no se pueda resolver con una acción inmediata de quién la detecte, será informada al Profesor Jefe.
2. Profesor jefe, observa y determina necesidad de derivación a Convivencia Escolar para que intervenga.
3. Convivencia Escolar designa responsable del apoyo que decidirá si la técnica específica a utilizar será el arbitraje, conciliación o mediación y evaluación de principales características psicológicas.
4. Convivencia Escolar, registra, informa a los apoderados y realiza seguimiento de

los acuerdos.
Vía 2:
1. Estudiante y/o su apoderado solicitan a Profesor Jefe instancia para resolver conflicto con un compañero/a o estudiante de otro curso.
2. Profesor jefe deriva a Convivencia Escolar para que intervenga.
3. Convivencia Escolar designa responsable del apoyo que decidirá si la técnica específica a utilizar será el arbitraje, conciliación o mediación.
4. Convivencia Escolar, registra, informa a los apoderados y realiza seguimiento de los acuerdos. Todos los estudiantes pueden participar de estos procedimientos. En el caso de la mediación se deberá contar con la voluntariedad de ambas partes.

TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO:

Mediación: Un tercero imparcial facilita las condiciones de diálogo entre las partes para que estas, en conjunto y libremente, busquen una solución que les satisfaga.

Conciliación: Un tercero imparcial facilita las condiciones de diálogo entre las partes y propone soluciones alternativas para que las partes puedan consensuar la que mejor responde a sus necesidades.

Arbitraje: Un tercero estudia la situación y define que debe hacer cada parte u otro miembro de la comunidad para dar una salida al conflicto.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Con el fin de prevenir situaciones de violencia entre miembros de la comunidad escolar el establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:

- Los estudiantes habrán revisado las características principales de las situaciones de bullying ampliando sus conocimientos respecto a distintos tipos.
- Aprenderán cómo pueden colaborar para mejorar la convivencia escolar a través de sus testimonios y denuncias a Convivencia escolar.
- Desarrollarán empatía por sus pares víctimas del bullying y colaborarán para apoyarse mutuamente utilizando sus habilidades comunicativas para establecer vínculos de amistad.
- Desarrollarán la capacidad de usar habilidades de resolución de problemas para generar soluciones.
- Revisarán las habilidades sociales y responsabilidades individuales en la creación de una norma de colegio preventiva de comportamientos intimidatorios.
- Las estrategias generales de prevención, buscan estimular el desarrollo de conocimientos y habilidades socioafectivas que ayuden a los estudiantes a prevenir y manejar situaciones de bullying y violencia escolar.
- Los estudiantes participarán en diversas actividades específicas integradas a distintos subsectores de aprendizaje, asambleas, debates, consejos de cursos, charlas, talleres y otras planificadas por el establecimiento, redes de apoyo, docentes de aula, asistentes de la educación, entre otras.

EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTOS Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Las distintas instancias de participación regulan su funcionamiento de acuerdo a los decretos y normativas vigentes:

- Centro de Alumnos Decreto: N°524 de 1990 del Ministerio de Educación.
- Centro de Padres y Apoderado: Decreto N° 565 de 1990 del Ministerio de Educación.
- Consejo Escolar: Decreto N°24 de 2005 del Ministerio de Educación.
- Consejo de Profesores: Ley 19.070 artículo N° 15.

MECANISMOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEL COLEGIO:

Equipo de gestión:

Nuestro establecimiento contará con un equipo de gestión el cual se conformará todos los años. Este será un equipo de gestión que coordina y organiza los procesos de acompañamiento y seguimiento en las áreas pedagógicas y administrativas y será conformada por los siguientes:

- Directora.
- Jefe de UTP.
- Docente encargado de convivencia escolar.
- Coordinadora PIE

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y FRECUENCIA.

Instancias de coordinación	Frecuencia
Consejo de profesores	2 a 4 veces al mes
Equipo de gestión	1 vez al mes
Consejo Escolar	3 veces al año
Reunión de Directiva de Centro de Alumnos con Equipo Directivo.	3 veces al año
Consejos de delegados de curso del Centro de alumnos con presencia de Equipo Directivo	3 veces al año
Consejo de delegados de curso del Centro de Padres con presencia de Equipo Directivo.	3 veces al año
Reunión de Directiva de Centro de Padres y apoderados con Equipo Directivo.	3 veces al año

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Reglamento Interno del Colegio Bolonia y sus actualizaciones serán aprobados por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA:

El Reglamento del Colegio Bolonia se revisará cada año escolar por todos los estamentos de la comunidad educativa. Sus modificaciones comenzarán a regir a partir de la publicación. Las modificaciones deberán ser consultadas al Consejo Escolar, instancia que podrá emitir su opinión sobre el particular.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ANEXOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN:

El presente reglamento y sus protocolos serán difundidos a la comunidad educativa y tomarán conocimiento de estos todos sus actores

- Los padres recibirán en forma física y/o digital el reglamento y sus protocolos, y firmarán en hoja de matrícula su recepción.
- Los estudiantes recibirán información permanente del contenido del reglamento en el horario de Consejo de Curso y/u Orientación.
- Los profesores y asistentes de la educación recibirán mediante correo personal u otro medio tecnológico una copia de dichos documentos.
- La comunidad en general puede consultarlo en la página oficial de la Ilustre Municipalidad de la Cruz.

Para la mejora continua de la convivencia escolar, este reglamento será evaluado en consejos de curso, reuniones de apoderados, encuestas y /u otros que surjan como resultados de su seguimiento.

El Coordinador/a de Convivencia Escolar en conjunto con Encargado/a de Dirección, serán responsables de la difusión de este reglamento y sus protocolos.

El plan anual de convivencia escolar contempla acciones destinadas a difundir el reglamento interno a todos los actores de la comunidad escolar, a comprender sus disposiciones, los valores y principios que se encuentran a la base de ellas.

También se considerarán acciones para que los protocolos de actuación sean conocidos y comprendidos por todos los miembros de la comunidad escolar como su socialización, trabajo con centro de estudiantes y general de apoderados.

LEYES Y DECRETOS QUE RIGEN NUESTRO REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Este Reglamento debe cumplir con todas las leyes vigentes que rigen a los establecimientos educacionales, tales como:

- Ley General de Educación 20.370
- Ley de violencia intrafamiliar 20.066
- Ley sobre Violencia Escolar 20.536
- Ley de embarazo 19.688
- Ley contra la discriminación 20.609
- Ley de Consejos Escolares 19.979
- Decreto Supremo 313 de Seguro escolar
- Ley de abuso 20.005
- Ley SEP
- Decreto 24
- Ley de Inclusión
- Ley 21.128 Aula Segura
- Decreto 565
- Ley de Discapacidad 19.284
- Reglamento Centro de padres
- Ley aseguramiento de la Calidad
- Reglamento Centro de Estudiantes
- Artículo 14 Consumo de Alcohol y Drogas
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento Oficial del estado de la SUPEREDUC, 2018.

REGULACIONES NIVEL PARVULARIO

Lo dispuesto en el ámbito de principios y valores del presente Reglamento, es plenamente aplicable a los estudiantes de educación Parvularia, sin perjuicio de las particularidades del nivel y de las especiales características de los párvulos y su edad evolutiva.

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos, requieren de regulaciones específicas que puedan dar respuesta a sus necesidades.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato, la autonomía progresiva y otros aspectos esenciales que resguardan el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio. Esto implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad.

En el ámbito de la convivencia, nuestro enfoque formativo implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo. Principios al que se ajusta el reglamento interno del nivel.

La Convención Internacional de Derechos del Niño en su Art. 5°, señala que “los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartir, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”.

De lo anterior, se desprende que los niños, niñas, tendrán progresivamente la facultad de ejercer sus derechos de acuerdo con la evolución de sus facultades, edad y madurez, y en base al acompañamiento y guía que realicen sus padres o tutores, confiriéndoles progresivamente un mayor protagonismo en la definición de su identidad y una mayor incidencia en las decisiones sobre los asuntos que les conciernen.

La participación implica que los niños, niñas tienen derecho a expresarse libremente sobre cuestiones que afectan su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Derecho que abarca el derecho a ser oído, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.

En su proceso de crecimiento, aquellos que ejercen estos derechos, aprenden a ejercer el resto ellos de manera progresiva a medida que van alcanzando habilidades inherentes a su edad de desarrollo.

La participación de niños, niñas y parvularios del establecimiento será para el Colegio Bolonia inclusiva, lo cual significa que:

- Las posibilidades de participación están adaptadas a las necesidades y proceso evolutivo de los niños, niñas.
- Se proporcionará una representatividad equilibrada en las actividades. Esto implica la diversidad de experiencias y pertenencias socioculturales, diferentes edades, género y capacidades.
- Se promoverá la diversidad de opiniones, prestando la máxima atención a los grupos excluidos de acuerdo a la edad del ciclo vital en que se encuentran.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL NIVEL:

Derechos de los párvulos:

1. Recibir una Educación de calidad que garantice educación Integral.
2. Tener acceso a servicios como la educación.
3. Recibir atención de la salud tanto física como psicológica.
4. Desarrollar en forma plena de su personalidad, habilidades y talentos.
5. Crecer en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.
6. Recibir apoyo y acompañamiento sobre la manera en que pueden ejercer sus derechos.
7. Participar y ser escuchados en decisiones que les afecten.

Derechos de los padres y apoderados:

1. Obtener del colegio información sobre sus hijos/as de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar.
2. Ser recibidos por la Educadora responsable de su hijo/a en el horario destinado a tal efecto, previa cita.
3. Comunicarse por escrito con el colegio mediante la Agenda Escolar de sus hijos/as.
4. Participar del centro de padres y apoderados del colegio, de acuerdo con los estatutos de dicha organización, mientras tenga la calidad de apoderado.
5. Asistir a reuniones mensuales con la educadora responsable de su hijo/a).
6. Ser informados de los avances y dificultades que pueda presentar su hijo/a en el transcurso del año escolar.

Deberes de los padres y apoderados:

1. Al ingresar al establecimiento se obligan a conocer, adherir, respetar, cumplir y promover el Proyecto Educativo, el reglamento interno y demás normativa interna del establecimiento.
2. Mantener un diálogo permanente con las educadoras, en base a una comunicación respetuosa.
3. Velar por la asistencia a clases y el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de su hijo/a.
4. Los apoderados deberán justificar por escrito las inasistencias y atrasos del párvulo.
5. Para tal efecto, deberán revisar diariamente las responsabilidades formativas consignadas en la agenda o cuaderno de comunicaciones de su hijo/a. A través de esta última, se realizarán formalmente por escrito todas las notificaciones y comunicaciones al apoderado, siendo obligación de este último la revisión y lectura misma.
6. Asistir al colegio durante las reuniones de curso, así como en caso de citación de la educadora responsable u otras autoridades del colegio.
7. Si no asiste a reuniones de apoderado deberá acudir al establecimiento a recibir la información acerca de los puntos tratados en la reunión.

8. Fijar un domicilio indicando un número telefónico y/o correo electrónico, informando, al colegio cada vez que cambie uno de ellos, que será válido para comunicarse directamente con el apoderado.
9. Proveer a los niños y niñas de todos los materiales requeridos por el colegio para las diferentes actividades de aprendizajes.
10. Informar por escrito a la dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con visitas o retiro de su hijo/a de clases y de cualquier cambio de apoderado, teniendo que ratificarse esta última decisión personalmente registrado oficialmente en el mismo.
11. Hacer evaluaciones al por parte de especialistas, en los plazos que se indiquen, cuando el colegio así lo requiera.

Derechos y deberes de las educadoras:

Los deberes de las Educadoras del nivel, se supedita a los establecidos en Derechos y deberes de los docentes y asistentes de educación.

Derechos y deberes de los técnicos del nivel.

Los deberes de los técnicos del nivel, se supeditan a los establecidos en capítulo Derechos y deberes de los profesionales de la educación.

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL.

Tramos curriculares que imparte el nivel:

	Curso	Total, de Cursos
Nivel de Enseñanza Parvularia	NT1 y NT2	2 cursos

Horarios de Funcionamiento: Los horarios de entrada y salida se supeditan a los establecidos en la identificación del establecimiento y horarios de funcionamiento.

Recreos: Se modifica de acuerdo a la planificación horaria del año.

Recepción: El ingreso de los párvulos al establecimiento se realiza por la entrada principal del establecimiento y estos ingresan a sala acompañados del apoderado. En caso que el párvulo ingrese fuera de horario establecido, el responsable de la recepción será auxiliar encargado de portería y deberá ingresar de manera autónoma. En caso de que existan niños o niñas con dificultades de adaptación en el mes de marzo, se permitirá el ingreso del apoderado para acompañarlo durante parte de la jornada escolar en un período acordado por la educadora a cargo del nivel.

Retiro: A la salida los niños y niñas serán entregados personalmente a los apoderados por la Educadora de Párvulos o Asistente del nivel, si así no fuera, el apoderado avisará oportunamente a través de la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones, el nombre de la persona autorizada a quien ha confiado el retiro de sus hijos.

Atraso: Los niños y niñas que estén en esta situación deberán ingresar directamente a la sala de clases, luego se registrará atraso en la agenda escolar. Para los atrasos reiterados de los párvulos se tomarán las medidas estipuladas en el apartado puntualidad y horario del capítulo IV.

Retiro Anticipado: El Apoderado debe esperar la llegada del párvulo en el hall del establecimiento. Será encargado de llevar al estudiante Educadora, Técnico en párvulo o en su defecto funcionario asistente de educación para que se firme el correspondiente registro de la salida del párvulo indicando fecha y hora del retiro.

ROLES DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Profesional de la educación de Colegio Bolonia, busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza

básica, la identidad, el lenguaje, la senso-motricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica.

Educadoras de Párvulos:

- Involucrar colaborativamente a los apoderados en el proceso educativo.
- Reportar y registrar la evolución académica de los estudiantes.
- Realizar labores administrativas docentes.
- Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los niños y niñas y sus familias.
- Involucrar colaborativamente a los niños y niñas en las actividades del establecimiento.
- Planificar la clase y metodologías de aprendizaje.
- Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje.
- Realizar clases efectivas.
- Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
- Evaluar los aprendizajes.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
- Liderazgo pedagógico.

Técnico en atención de párvulos:

- Colaboradora activa de la Educadora de Párvulos en la atención y cuidados de los niños y niñas, en la preparación de materiales didácticos y en todos aquellos aspectos en que la Educadora estime conveniente para la atención integral de los niños y niñas en todo momento de la jornada de trabajo.
- Colaborar en la realización de las actividades de enseñanza aprendizaje, preparando, estimulando y asistiendo en todo momento.
- Elaborar el material didáctico y decoración asesorada por la Educadora.
- Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala de clases, material didáctico y lúdico en general.

- Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento, evitando situaciones de peligro, siendo su responsabilidad cuando la Educadora no se encuentre presente.
- Informar a la Educadora del nivel, oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los párvulos a fin de que esta tome las decisiones que correspondan.
- Participar en la organización, planificación y ejecución de celebraciones y actividades extra programáticas.
- Realizar técnicamente el trabajo convenido en conformidad a las indicaciones e instrucciones dadas por la Educadora de Párvulos.
- Participar en las reuniones que se le cita en forma positiva y colaboradora.
- Recibir y despedir a los niños y niñas.
- Cautelar y participar activamente en las actividades de: hábitos de higiene, de orden y cortesía en los párvulos, en la ingesta de colación y correcto uso del material didáctico.
- Responsabilizarse del grupo de niños y niñas a su cargo en ausencia de la Educadora.

Rol de las directivas de curso:

- Realizar un plan en común que vaya en directo beneficio de los niños de cada nivel de educación Parvularia de nuestro colegio.
- Que participe de las reuniones del Centro General de Padres del Colegio.
- Que este proyecto invite a los niños y niñas a conocer el mundo que los rodea a través de actividades recreativas y lúdicas, junto a su grupo de pares.
- Que todos los dineros recaudados durante el año escolar sean utilizados para actividades de formación valórica, y conocimiento, participación a nuevas experiencias de aprendizajes de acuerdo a los programas de cada nivel, en directa relación con las necesidades de los niños(as).

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

Requisitos de ingreso:

De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, la edad requerida para el ingreso a la Enseñanza del primer y segundo ciclo de Educación Parvularia es:

NT1/PRE KINDER	4 años cumplidos al 31 de marzo
NT2/KINDER	5 años cumplidos al 31 de marzo

Documentación:

Los apoderados no deberán entregar información debido a que establecimiento adhiere a proceso de postulación en <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS:

Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, clarificar los canales formales y flujo de información, hacia y desde los padres:

- La agenda escolar y correo institucional son los medios formales de comunicación entre la familia y el colegio, es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento de comunicación.
- Docentes jefes de los niveles mantendrán un horario de atención a apoderados agendado al inicio de año.

UNIFORME:

Las consideraciones respecto al uniforme están descritas en “PRESENTACIÓN PERSONAL, USO DEL UNIFORME, PUNTUALIDAD Y HORARIO”

Ropa de cambio en caso de emergencias:

Se solicitará una ropa de muda. En caso de necesidad de cambio de ropa, será el apoderado, apoderado suplente y/o familiar el que determine quién debe acudir al colegio a realizar la muda a

su pupilo. Si los anteriores no acuden al colegio, el nivel dispondrá de un/a encargado de realizar el cambio de ropa.

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD.

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):

El plan integral de seguridad escolar, se aplica igualmente al nivel parvulario. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos. (Plan de Seguridad Integral Escolar).

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA:

La Educación Parvularia se suma y es parte del plan de gestión de convivencia del Colegio. En este nivel, los niños y las niñas se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro.

Es por ello, que no se aplica ningún tipo de medida disciplinaria.

- Contribuyen a la gestión de convivencia, reforzar hábitos.
- Clima de seguridad apropiado garante de derecho de los niños y niñas del nivel.
- En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica, considera no sólo a niños y niñas, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los apoderados que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos.
- Se evaluarán medidas de activación de protocolo de vulneración de derechos en los casos de sospecha de ocurrencia.

Normas generales de convivencia para el nivel:

Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:

1. Promover un trato digno y respetuoso dentro de un ambiente de convivencia bien tratante y tolerante.
2. Cumplir las formas de actuación (protocolos, conductos regulares) frente a las situaciones que afectan la convivencia en la comunidad educativa.
3. Mantener una actitud receptiva ante las sugerencias realizadas por el equipo profesional a cargo del nivel u otro profesional a fin.

Medidas de Actuación y Procedimientos:

Las medidas que se adopten frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo.

En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad del adulto responsable que observe la situación.

- Las conductas que se alejan del buen trato y la buena convivencia.
- En caso de que estas conductas se vuelven reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se citará a apoderado para informar que se incorporará al plan de apoyo psicosocial o derivar a profesional externo.
- Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros, se convocará a convivencia escolar para evaluar el caso y atender las necesidades del niño y niña.

- Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo se convocará a la psicóloga y paralelamente informar al apoderado.
- Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, entrevista con profesor encargado de convivencia escolar para orientar respecto de la necesidad de apoyo especializado de su hijo/a.

Faltas a la buena convivencia escolar, medidas y procedimientos:

Frente a faltas a la buena convivencia de parte de los párvulos, éstos sólo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias.

Si las faltas corresponden a padres o apoderados del establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en el reglamento interno sobre el particular, pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

Solo se aplicarán medidas formativas ya que los párvulos no son objeto de medidas disciplinarias.

Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos:

Se considerarán mecanismos internos para el abordaje de conflictos para disputas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa Colegio Bolonia contempla expresamente el uso y aplicación de distintas técnicas de resolución colaborativa de conflictos como la mediación, la conciliación. La participación de estas instancias se reconoce como voluntaria para los involucrados en el conflicto.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

1. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

1.1 Abuso Sexual Infantil:

Se entiende como la participación de las niñas, niños o adolescentes dependientes e inmaduros, en actividades sexuales que no están en condiciones de comprender, que son impropias para su edad y su desarrollo psicosexual. En este ámbito no existe el consentimiento de la víctima, porque tienen experiencias, madurez biológica y expectativas muy distintas a las de un adulto.

Este tipo de agresión ocurre en un contexto de desigualdad de poder existente entre NNA y la figura abusadora, quien es alguien con habilidades para manipular la situación y de quien el NNA puede depender ya sea emocional, social o proteccionalmente.

1.2 Violación

En la actualidad la violación es un tipo de acceso carnal no consentido, mediante el cual se produce la profanación del cuerpo de NNA donde no existe el consentimiento para ejecutar dicho acto, producto de lo cual su integridad mental y física ha sufrido o pudo haber sufrido un ultraje.

Las estrategias de las personas abusadoras pueden ser la sorpresa, manipulación, engaño, abuso de confianza, chantaje, amenaza, uso de violencia física y psicológica. Para aquello deben darse dos condiciones: que el niño, niña o adolescente no controle la situación y que sobre toda esa relación se imponga el silencio.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un NNA, incluyendo interacciones como las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.

- Contacto buco genital entre el/la abusador/a con NNA.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un niño, una niña o adolescente a cambio de dinero u otras prestaciones.

Según el Código penal con respecto al delito de violación y Abuso Sexual:

Art. 366: *Acción sexual distinta al acceso carnal con persona mayor de catorce años, concurriendo algunas circunstancias de la violación o del estupro.*

Art. 366 quater: *Acción sexual distinta; ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculo; determinar o realizar acciones de significación sexual.*

Art.175 CPP: *Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:*

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Art 176 CPP: *Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.*

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, en su artículo 19 establece que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se

encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Indicadores Para Detección Temprana:

<i>Indicadores físicos</i>	<i>Indicadores emocionales, psicológicos, conductuales</i>
<i>Dolor o molestias en el área genital</i>	<i>Cambio en el rendimiento escolar</i>
<i>Infecciones urinarias</i>	<i>Dificultad en establecer límites, desconfianza excesiva</i>
<i>Fluidos en los genitales</i>	<i>Trastornos del sueño</i>
<i>Comportamiento sexual inapropiado para su edad: masturbación compulsiva.</i>	<i>Retroceso del lenguaje</i>
<i>Trastornos psicosomáticos sin causa orgánica: dolores de cabeza, de estómago o cuerpo en general.</i>	<i>Desórdenes alimenticios</i>
<i>Sexualización precoz: juegos sexuales tempranos junto a una curiosidad sexual inusual para su edad.</i>	<i>Hiperactividad</i>
<i>Uso de la fuerza física o coerción psicológica para conseguir la participación de otros menores de edad en juegos sexuales.</i>	<i>Autoestima disminuida</i>

<i>Conductas regresivas como la enuresis (emisión involuntaria e inconsciente de orina, generalmente nocturna) y encopresis (incontinencia de materia fecal) en niños y niñas que ya habían conseguido el control de esfínteres, chuparse el dedo</i>	<i>Ansiedad e inestabilidad emocional</i>
<i>Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada</i>	<i>Agresividad</i>

Acción	Descripción	Medio Verificador	Responsable	Tiempo de resolución
Toma de conocimiento	Se recoge el relato espontáneo, haciéndole sentir al alumno/a protegido, contenido y seguro	Hoja de registro	El relato puede ser develado a cualquier miembro de la comunidad educativa	24 horas
Comunicar la información	Informar a Convivencia Escolar o equipo Directivo frente a hechos develados o sospecha	Hoja de registro	El relato puede ser develado a cualquier miembro de la comunidad educativa	24 horas

Orientación a quien recibe el relato	Se orienta respecto la confidencialidad, contención emocional y manejo de la situación	Hoja de registro	Equipo De Convivencia Escolar	24 horas
Evaluación de entrevista al alumno/alumna	a) En caso de existir sospecha se realizará despeje emocional y proteccional, sin embargo, ante sintomatología de presunta vulneración en la esfera de la sexualidad es de carácter obligatorio realizar denuncia ante el tribunal de familia para que el NNA sea derivado a un programa especializado. b) En caso de existir develación no se realizará indagación se informará a los entes correspondientes	Hoja de registro	Equipo De Convivencia Escolar	24 horas

Citación apoderada/o	Al	Se cita al apoderado presencial para para comunicar respecto de la situación	Llamada Telefónica o WhatsApp en caso de no contestar y hoja de registro una vez que se acerque al establecimiento educacional	Equipo De Convivencia Escolar	24 Horas
Denuncia		Se realiza denuncia en carabineros y posteriormente se envía informe al tribunal de familia informando de la situación ocurrida y de las acciones realizadas, donde se solicita medida de protección e ingreso a programa de mejor niñez pertinente.	Se realiza traslado presencial a Carabineros en compañía del apoderado y el o la estudiante se recopila número de denuncia e informe a tribunal de familia.	Equipo De Convivencia Escolar	24 Horas
Medidas Resguardo	De	Derivación a red para resguardar el estado socioemocional (consultorio, hospital, etc.)	Gestión de derivación	Equipo de convivencia escolar	48 Horas

	hasta que se haga efectivo el proceso de judicialización.			
Medidas Pedagógicas	En caso de ser necesario si él o la estudiante se encuentra con afectación emocional grave donde no pueda rendir académicamente se realizara adecuación curricular, en caso de estar en el hogar y no presentarse al colegio se entregará material en el domicilio y se hará monitoreo del proceso	Plan de Adecuación curricular estratégico firmado por el apoderado en común acuerdo	U.T.P Convivencia Escolar	48 Horas
Resguardo de la confidencialidad	El profesional que recibe el relato debe firmar documento de confidencialidad para el resguardo de la intimidad e identidad de los y las involucrados	Hoja de Registro	Equipo De Convivencia Escolar	24 Horas

Seguimiento estudiante	Se realizará monitoreo al estudiante frente a su situación socioemocional y proteccional	Hoja de registro	Equipo De Convivencia Escolar	Cada 10 días
Seguimiento Familia	Se realizará monitoreo para visualizar dinámica familiar y socioemocional.	Llamada telefónica o asistencia presencial en el establecimiento (Dejar hoja de registro) y en caso de no tener respuesta Visita Domiciliaria.	Equipo De Convivencia Escolar	Cada 15 días
Medidas De Prevención	Talleres de detección temprana en cuanto a vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad	Firmas de asistencia	Equipo De Convivencia Escolar	Año escolar

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA O DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Se entenderá como vulneración de derechos de la infancia y adolescencia es entendida como: *Toda acción u omisión que menoscabe o anule el goce de sus derechos, alterando o afectando su desarrollo armónico.*

Se manifiesta a través de un proceso, el cual está asociado a un conjunto de factores individuales, familiares y socioculturales. Este proceso, si es intervenido tempranamente, puede ser revertido o detenido y, mientras más precoz sea la intervención, mayores serán las posibilidades de favorecer el desarrollo armónico de los estudiantes, potenciando sus recursos propios, los de su familia y los de la comunidad donde se inserta.

UNICEF (Fondo de las naciones unidas para la infancia), principal referente en el área de la niñez, define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, en su artículo 19° establece que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De esta forma, específicamente en el Código Procesal Penal, en su Art. 175 se estipula

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad (UNICEF)

DISPOSICIONES PRINCIPALES (SEGÚN CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE NNAJ) :

Tipo de maltrato	Activo	Pasivo
Físico	Abuso físico	Abandono físico
Emocional	Maltrato emocional	Abandono emocional

CAUSAL DERIVACIÓN:	DE	Vulneración esfera sexualidad PAS ESCI Grooming Bullying VIF directa o vicaria Maltrato Negligencia Inhabilidad parental	Trabajo infantil Situación calle Derivación socioeconómica Solicitud NNA Deserción escolar Conductas disruptivas Con/sin diagnóstico Consumo de drogas
DERECHOS VULNERADOS:		Propiedad Libertad de trabajo y seguridad social Reunión asociación y sindicalización Emitir opinión e informar Libertad de enseñanza Educación Salud Medio ambiente libre de contaminación Libertad personal y seguridad individual Libertad de conciencia Inviolabilidad hogar y comunicaciones Vida privada y honra Igual protección ley Igualdad ante la ley Vida e integridad física	Supervivencia y desarrollo Vida, supervivencia y desarrollo Dirección y orientación autonomía Interés superior No discriminación Nivel de vida adecuado Salud Protección de la salud Libertad de conciencia Libertad de expresión y asociación Ser oído No retención ni traslado Reunificación familiar No separación de padres Identidad Nombre, nacionalidad, conocer padres

Acción	Descripción	Medio Verificador	Responsable	Tiempo de resolución
Toma de conocimiento	Se recoge el relato espontáneo, haciéndole sentir al alumno/a	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Durante la jornada

	protegido, contenido y seguro			
Comunicar la información	Informar a Convivencia Escolar o equipo Directivo frente a hechos develados o sospecha	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Durante la jornada
Orientación a quien recibe el relato	Se orienta respecto la confidencialidad, contención emocional y manejo de la situación	Hoja de registro	Convivencia Escolar	Durante la jornada
Evaluación de entrevista al alumno/alumna	a) En caso de existir sospecha se realizará despeje emocional y proteccional. b) si se realiza develación no se volverá indagar en la temática se realizará contención emocional.	Hoja de registro	Convivencia Escolar	Durante la jornada escolar
Citación Al apoderado/a	Se cita al apoderado/a presencial para para comunicar respecto de la situación	Llamada Telefónica y hoja de registro	Convivencia Escolar	Durante la jornada escolar
Denuncia	A) En caso de	informe oficiando al tribunal de	Convivencia Escolar	24 horas

	haber Maltrato grave físico con lesiones se deberá hacer la denuncia en carabineros B) En caso de ser negligencia leve se realizará orientación a la familia y se dará un tiempo estimado de reparación, si se vuelve a observar dicha negligencia se realizará denuncia. C) En caso de cualquier otra Vulneración De Derecho mencionada en las especificaciones anteriores se realizará denuncia en	familia		
--	--	---------	--	--

	tribunal de familia			
Medidas De Resguardo	A) Seguimiento a programa interventor B) Monitoreo proteccional en contexto escolar			Una vez realizada la audiencia.
Medidas Pedagógicas	En caso de ser necesario si él o la estudiante se encuentra con afectación emocional grave donde no pueda rendir académicamente se realizará adecuación curricular donde se pueda establecer la posibilidad de modificación en cuanto a evaluaciones o acortamiento de jornada si lo amerita el contexto, en caso de no estar presente en el colegio se entregará material en el domicilio y se hará monitoreo del	Evaluaciones rendidas y acuerdos firmados de manera colaborativa donde participa alumno, apoderado, profesor jefe, U.T.P y convivencia escolar.	Convivencia Escolar.	72 Hrs.

	proceso académico.			
Resguardo de la confidencialidad	El profesional que recibe el relato debe firmar documento de confidencialidad para el resguardo de la intimidad e identidad de los y las involucrados	Hoja de registro	Equipo de convivencia Escolar	Durante la Jornada
Seguimiento estudiante	Se realizará monitoreo al estudiante frente a su situación socioemocional y proteccional.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	72 horas.
Seguimiento Familia	Se realizará monitoreo para visualizar dinámica familiar y socioemocional.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	72 horas
Derivación De redes	En caso de ser necesario se realizará derivación red pública como Consultorio, servicio nacional de la mujer, oficina de la infancia, Municipalidad etc.	Evidencia de la gestión	Equipo de convivencia escolar	24 horas
	Talleres de	Evidencia de la gestión	Equipo de convivencia	Año escolar

Medidas De Prevención	detección temprana en cuanto a vulneración de derechos en la esfera de la sexualidad		escolar	
-----------------------	--	--	---------	--

3. PROTOCOLO DE MADRES, PADRES Y EMBARAZADAS ADOLESCENTES

En nuestro país se encuentra garantizado el derecho de los y las estudiantes embarazadas, madres o padres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sin importar sus dependencias administrativas ya sea local, privada, gubernamental etc.

A su vez, la Ley General de Educación vigente, mediante la ley 20.370 señala que, “el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar. La ley 20.370 además, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM, rigiendo a todo tipo de establecimiento educacional. A ello se le suma, El Decreto Supremo de Educación N°79, el cual indica que dicha norma no puede ser vulnerada.

Por lo tanto, a los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad les asisten los mismos derechos que a los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación.

En consecuencia, el embarazo, maternidad o paternidad de una alumna o alumno no podrá ser causal para cambio de jornada de clases o curso, salvo que la/él estudiante manifieste su voluntad expresa de cambio fundada mediante un certificado otorgado por un profesional competente. Teniendo la posibilidad de adecuación curricular de acuerdo a las necesidades que se manifiesten por parte del alumno/a.

Consideraciones Obligatorias:

- Las autoridades directivas y el personal del establecimiento al que asistan las alumnas y los alumnos en situación de embarazo, maternidad o paternidad deberán mantener respeto por su condición.
- La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las y los alumnas/os en situación de embarazo, maternidad o paternidad asistan regularmente durante todo el periodo de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- El establecimiento deberá favorecer la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, el cual especifique en forma clara las facilidades académicas y administrativas que se deben brindar a estas y estos estudiantes. También se deben indicar cuales son las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento para apoyar a las o los estudiantes (JUNJI, INTEGRA, Chile Crece Contigo, S Programa Mujer y maternidad, Casas de acogida, María Ayuda, etc).
- Las alumnas y los alumnos en situación de embarazo, maternidad o paternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Las alumnas y los alumnos en situación de embarazo, maternidad o paternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes y directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas o de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
- No hacer exigible el 85% de asistencia regular, considerando que debe concurrir a controles médicos periódicos, parto, post parto, control del niño sano, exámenes médicos, posibles enfermedades de la madre y/o el bebé.
- Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.

- Se mantendrá atención preferente al alumno/a y a su apoderado para resolver inquietudes.
- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a.
- El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Medio Verificador	RESPONSABLES	TIEMPO
Toma de conocimiento	Se recoge el relato espontáneo, haciéndole sentir al alumno/a protegido, contenido y seguro	Hoja de registro	cualquier miembro de la comunidad educativa.	24 horas.
Comunicar la información	Informar a Convivencia Escolar o equipo Directivo frente a hechos develados o sospecha	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa	24 horas.
Orientación a quien recibe el relato	Se orienta respecto la confidencialidad, contención emocional y manejo de la situación.	Hoja de registro	Equipo de Convivencia Escolar	24 horas.
Evaluación de entrevista al alumno/alumna	En caso de haber sospecha de vulneración de derechos o negligencia parental/marental	Hoja de registro	Equipo de Convivencia Escolar.	24 horas

Contacto con el apoderado	Se solicita entrevista al apoderado para realizar trabajo colaborativo y tomar acuerdos.	Hoja de registro	Equipo de Convivencia Escolar.	24 horas
Denuncia	En caso de verificar vulneración de derechos	Informe Tribunal De Familia	Equipo de Convivencia escolar	24 horas
Medidas pedagógicas	Se ejecuta adecuación curricular (asistencia, evaluaciones, etc.)	Adecuación curricular firmada de manera colaborativa	Convivencia Escolar, U.T.P Y Dirección	72 horas
Medidas de resguardo	En caso de ser necesario se realizará derivación red pública como Consultorio, servicio nacional de la mujer, oficina de la infancia, Municipalidad etc.	Gestión de derivación	Equipo de Convivencia Escolar.	72 horas
Medidas Preventivas	Talleres de sexualidad y autocuidado	Hoja de registro	Equipo de Convivencia Escolar.	72 horas
Medida de confidencialidad	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe mantener respeto y	Hoja de registro	Equipo de Convivencia Escolar.	24 horas

Seguimiento al alumno o alumna	Se mantendrá comunicación con él o la estudiante, y se entregará apoyo socioemocional.	Hoja de registro	Equipo de Convivencia Escolar.	Año escolar
--------------------------------	--	------------------	--------------------------------	-------------

4. PROTOCOLO FRENTE DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE DE ARMAS

La atención de incidentes se refiere a las situaciones concretas que puedan ser detectadas y la correspondiente acción que se despliega para que exista el menor daño posible sobre todo en la integridad de las personas directa o indirectamente involucradas.

Ley N° 20.084 Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la Ley Penal la cual tiene como propósito el de regular **“La responsabilidad penal de los adolescentes”** por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, así como también la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. **En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.**

1. Conceptos:

Se define como arma:

A) Arma “blanca” o “corto punzante”: es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

B) Arma de “fuego”: es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

C) Se entenderá por otras Armas: otros instrumentos que pueden ser considerados como armas, por ejemplo: armas que se disparan con gas, objetos contundentes, armas de shock eléctrico, sustancias químicas etc.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIO VERIFICADOR	RESPONSABLES	TIEMPO
Toma de conocimiento.	Cualquiera de la comunidad educativa debe avisar al equipo directivo y/o a la convivencia escolar.	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Durante la jornada escolar.
Aviso a Convivencia Escolar O Equipo Directivo	Si el relato llega al Equipo Directivo, se debe derivar al Equipo de Convivencia Escolar y trabajar en coordinación	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Durante la jornada escolar.

Entrevista con alumno/a	Se deberá aislar y entrevistar al estudiante y sociabilizar información de procedimiento. Se solicitará la entrega de manera voluntaria	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar.
contactar a carabineros de La Cruz.	Se deberá entregar objeto ilícito en caso de ser entregado al establecimiento de forma voluntaria. De lo contrario se realizarán todos los procedimientos y autorizaciones de ingreso de carabineros al establecimiento educacional.	Hoja de registro	Profesionales de Convivencia Escolar.	Durante la jornada escolar
Citación apoderada/a	Se realiza contacto telefónico para indicarle al apoderado que debe asistir al establecimiento educacional de manera inmediata.	Hoja de registro	Profesionales de Convivencia Escolar.	Durante la jornada escolar
Evaluar denuncia	Según la gravedad de los hechos se realizará medida de protección o denuncia ante los organismos competentes (PDI, carabineros, fiscalía, tribunal de familia) que deberán tomar las medidas	Informe Tribunal De Familia	Profesionales de Convivencia Escolar. Equipo directivo	Durante la jornada escolar

	correspondientes			
Medidas preventivas	Realización de talleres, charlas y/o actividades para prevenir nuevas situaciones de la misma índole.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Año escolar
Apoyo socioemocional	El equipo de convivencia escolar realizará contención emocional al estudiante involucrado mientras dure el proceso de investigación, aun cuando el estudiante se encuentre fuera del establecimiento.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Mientras dure el proceso de investigación
Medidas De Resguardo	Se realiza seguimiento del caso tanto al estudiante como al apoderado.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Mientras dure el proceso de investigación

5. PROTOCOLO FRENTE AL TRÁFICO Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS:

Marco legal:

La ley N° 20.000 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) fue promulgada el 02 de febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la ley N° 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público. La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Es decir, actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro. Éstos no son derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.

Acción	Descripción	Medio Verificador	Responsable	Tiempo de resolución
Toma de conocimiento	Se recoge el relato espontáneo, haciéndole sentir al alumno/a protegido, contenido y seguro	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	24 horas
Comunicar la información	Informar a Convivencia Escolar o equipo Directivo frente a hechos develados o sospecha	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa	24 horas
Orientación a quien recibe el relato	Se orienta respecto la confidencialidad, contención	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	24 horas

	emocional y manejo de la situación			
entrevista al alumno/alumna	Se realizará despeje emocional y protecciónal.	Hoja de registro	psicóloga	Durante la jornada escolar
Citación Al apoderado/a	Se cita al apoderado presencial para para comunicar respecto de la situación	Llamado Telefónico Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	24 horas
Denuncia	Se debe informar al tribunal de familia a fin de constatar Negligencia Parental/Marental	Informe Tribunal De Familia	Equipo de convivencia escolar	24 horas
Medidas De Resguardo	Se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA, atención de salud en el Consultorio (atención psicológica, espacio amigable, etc)	Gestión De Derivación	Equipo de convivencia escolar	72 horas
Medidas Pedagógicas	Se realizará actividades pedagógicas ligadas a la temática	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante el año escolar

	relacionada con cada caso a fin de que el o la estudiante pueda adquirir herramientas.			
Resguardo de la confidencialidad	Miembros de la comunidad que manejen la información para resguardar el derecho a la privacidad del estudiante.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante el año escolar
Seguimiento Del o la estudiante	Contención emocional y la detección de vulneración de derechos	Hoja de registro	Psicóloga	Durante el año escolar
Medidas De Prevención	Talleres y charlas relacionadas con el consumo y trafico de drogas y alcohol con el apoyo de entidades externas como SENDA, CARABINEROS, ETC.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar y Docentes	Durante el año escolar

6. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO:

Para nuestra comunidad escolar es fundamental promover en nuestros estudiantes la erradicación de la violencia y la discriminación que viven las personas LGBTTTIQA+

Con el siguiente protocolo, el Colegio Bolonia, pretende velar el derecho a la educación y la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes trans, tanto en el acceso, proceso educativo.

Para el presente protocolo se han considerado las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile y las siguientes definiciones son extraídas de MOVİHL (movimiento de integración y liberación homosexual).

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

a) IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer.

b) EXPRESIÓN DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

c) TRANSEXUALIDAD: Es una identidad de género distinta a la del sexo biológico y al sexo y nombre legal asignados al nacer. La transexualidad es un concepto aplicable tanto a personas que se han sometido a cirugías de readecuación genital, como a quienes no lo han hecho.

Para referirse sólo a quienes no se han sometido a cirugías, se habla también de personas transgénero. Producto de la discriminación, la ignorancia y la presión social, muchas personas aprenden desde temprana edad a reprimir su transexualidad, es decir a ocultar sus “comportamientos variantes de género” o su “expresión de género” pues sabe que podrían ser rechazadas o despreciadas por su entorno.

d) MUJER TRANS: Es una persona nacida con un sexo biológico masculino e identificada legalmente como hombre, pero que siente ser mujer desde temprana edad.

Es decir, se trata de una mujer nacida en un cuerpo distinto a su identidad de género y que, por tanto, puede pasar por procesos médicos de readecuación corporal hasta verse y sentirse tal cual como es y se siente.

A lo expuesto se añaden los trámites jurídicos para cambiar el nombre y sexo legal, lo cual puede ocurrir antes, después o en paralelo a la readecuación corporal.

El proceso y la transición médica, psicológica y social vivido por estas mujeres para adecuar el cuerpo a su identidad de género es denominado H a M (Hombre a Mujer).

e) HOMBRE TRANS: Es una persona nacida con un sexo biológico femenino e identificada legalmente como mujer, pero que siente ser hombre desde temprana edad. Es decir, se trata de un hombre nacido en un cuerpo distinto al de su identidad de género. Por tanto, puede pasar por procesos médicos de readecuación corporal hasta verse y sentirse tal cual como es y se siente.

A lo expuesto se añaden los trámites jurídicos para cambiar el nombre y sexo legal, lo cual puede ocurrir antes, después o en paralelo a la readecuación corporal.

El proceso y la transición médica, psicológica y social vivido por estos hombres para adecuar el cuerpo a su identidad de género es denominado MaH (Mujer a Hombre).

f) TRANS NO BINARIO: Persona que al nacer le asignaron un nombre y sexo legal masculino o femenino, pero al crecer no se identifica con ninguna de estas categorías. Son personas que viven su realidad sin identificarse como hombres, ni como mujeres.

g) INTERSEXUALES: Personas nacidas con un sexo biológico con características femeninas y masculinas, lo que impiden saber al comienzo si es un hombre o mujer.

Al respecto se exige que sea la propia persona la que indique su sexo una vez que pueda expresarlo y efectuar, sólo en ese momento, las cirugías necesarias.

Antiguamente era muy común someter a cirugías al momento de nacimiento, decidiéndose casi al azar si la persona era mujer u hombre, lo cual trajo serios y graves problemas cuando hubo equivocaciones

En el pasado las personas intersexuales eran llamadas hermafroditas, pero dicho concepto está en justo desuso, siendo en la actualidad sólo aplicado a plantas y animales.

H) CISGÉNERO: Se trata de las personas cuya identidad de género es concordante con el sexo biológico de nacimiento y con el sexo legal asignado al nacer. En otras palabras, son todas las personas que no son *trans*, ni intersexuales.

NORMATIVAS NACIONALES:

La ley 20.370 Constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema educativo. En su Artículo N° 2 establece que la educación “Tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y la valoración de los derechos humanos y de

las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

Las acciones por la no discriminación de niños, niñas y estudiantes LGBTTTIQA+ son responsabilidad de toda la comunidad, pero sobre todo de los y las directores/as de establecimientos educacionales, constituyendo una vulneración de derechos el incumplimiento de deberes hacia los miembros de la comunidad educativa, dada la función pública que cumplen los y las directores/as.

b. Ley Nº 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado: Obliga a los establecimientos educacionales a velar por la plena inclusión en el sistema educacional de todas y todos, y por extensión de los niños, niñas y estudiantes LGBTTTIQA+.

c. Ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar: Tiene por objetivo abordar la convivencia interpersonal en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias para la promoción de la buena convivencia escolar y la prevención de la violencia escolar, estableciendo un plan de gestión y protocolos de actuación ante situaciones de violencia.

d. Ley Nº 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado: Establece como uno de sus objetivos “Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.”

e. Ley Nº 20.609 que establece medidas contra la Discriminación: Esta ley tiene por objetivo instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. En el Artículo N°2 de esta ley, se define la discriminación arbitraria como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	Medio Verificador	RESPONSABLES	TIEMPO
Toma de conocimiento.	El/la apoderado/a podrá informar situación en el establecimiento de manera voluntaria y con el consentimiento del niño, niña y adolescente. Aquí el apoderado podrá solicitar al establecimiento el reconocimiento de la identidad de género y medidas de apoyo.	Hoja de Registro	Apoderado/adulto responsable	Durante el año escolar
Informar a convivencia escolar	Si el/la estudiante transgénero informa situación a profesor/a tutor/a, éste deberá de manera voluntaria informar al Equipo de convivencia escolar y acordar el consentimiento.	Hoja de Registro	Equipo de convivencia escolar	Durante el año escolar
Citar Apoderado	En la reunión fijada con el apoderado, será de vital importancia generar el espacio de reconocimiento, para poder tomar las medidas y acuerdos necesarios para el mismo. Informar sobre el uso de su nombre social y/o legal, que deberá ser incorporados en todos los documentos correspondientes, así como respetar y hacer uso de su	Llamado telefónico Hoja de Registro	Equipo de convivencia escolar	24 horas

	nombre social por toda la comunidad educativa, así como también respetar el uso de uniforme, ropa deportiva, accesorios, factibilidad para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. Además de informar el tipo de transición que realiza la NNA su fecha de inicio, el estado que lleva el proceso, el nombre elegido por la NNA, si se cuenta con acompañamiento médico o psicológico y otras consideraciones importantes del caso concreto, se flexibilizará y atenderá a las necesidades del NNA.			
Reunión con miembros de la comunidad educativa	Luego de la entrevista, se deberá informar la individualización del caso a profesor/a profesor jefe, Dirección y UTP, con la finalidad que se cumplan todos los acuerdos consignados.	Hoja de Registro	Equipo de convivencia escolar	48 horas

Intervención con el grupo curso	Si el estudiante accede y decide hacer visible su proceso de transición, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias.	Taller o charla	Equipo de convivencia escolar	Tiempo dependerá del/la estudiante y su consentimiento
Apoyo y seguimiento psicosocial	La psicóloga del establecimiento deberá velar porque exista un dialogo permanente y fluido con el/la estudiante y apoderado, para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento	Hoja de Registro	psicóloga	Durante el año escolar

CONSIDERACIONES/MEDIDAS BÁSICAS EN APOYO DE NNAJ TRANS		ACCIONES		
Utilización nombre social en los espacios educativos		En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.		
Utilización de servicios higiénicos		El establecimiento educacional proporcionará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo		

	con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género., es por eso que en conjunto con la familia se acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.
Presentación personal	El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
Actividades escolares	De manera específica para las clases de educación física, la o el estudiante puede traer desde su domicilio para que no se lo cambie en caso de no querer hacerlo. De lo contrario puede acceder a los espacios habilitados en el colegio.

7. PROTOCOLO DE AUTOLESIÓN, IDEACIÓN SUICIDA E INTENTO SUICIDA

a. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

b. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

c. El intento de suicidio: todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte. Si bien no hay aspectos que puedan generalizarse, aquellas personas que intentan suicidarse (o se suicidan) suelen hacerlo porque morir es pensado como la única “solución” a determinados conflictos que provocan un profundo sufrimiento. Los mecanismos de adaptación con los cuales vivieron hasta ese momento se tornan inútiles, y encuentran como única alternativa el atentar contra su propia vida.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE IDEACIÓN SUICIDA:

- Estar siempre alerta, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al alumno (a) u otras compañeros/as que desconocen su situación o a otros adultos del establecimiento.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el alumno/a pueda explicar al psicólogo/a, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones que se llevarán a cabo.

d. Autolesión: se define como “toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte.” La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo. En general no existe intención de morir, sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto.

Características clínicas: Las autoagresiones más comúnmente observadas son cortes y magulladuras en las extremidades y abdomen, producidos con objetos cortopunzantes, también escoriar la piel hasta sangrar, quemar o introducirse objetos subdérmicos. Debe destacarse que

lo más frecuente es el uso de múltiples y distintos métodos en cada ocasión (MINSAL). Son factores de riesgo pertenecer, ser adolescente, de bajo nivel socioeconómico, y presentar el antecedente de haberse criado en un ambiente familiar complejo (violencia intrafamiliar, abuso, separaciones, escaso nivel educacional o que presenten algún tipo de vulneración de derechos).

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TIEMPO
Toma de conocimiento.	Cualquiera de la comunidad educativa debe avisar a convivencia escolar.	Toda la comunidad educativa.	Durante la jornada escolar.
Entrevista a quien recibe primer relato.	Se realiza orientación del procedimiento y se indica la contención emocional, espacio seguro y respetuoso para el alumno/a afectado.	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar.
Entrevista con alumno/a afectado/a	Se realiza una entrevista	Equipo de convivencia escolar	24 horas hábiles
Citación al apoderado del alumno/a	Se informa del estado y situación del alumno/a Además, de obtener autorización de derivación en ficha de atención y traslado a centro hospitalario	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar.
Medidas pedagógicas	Se realizará adecuación curricular en base al diagnóstico, sintomatología y sugerencias de los profesionales que atiendan a los y las estudiantes.	Equipo de convivencia escolar, Dirección, U.T.P	72 horas

Medidas de resguardo	a) En conjunto con los profesores/as jefes determinar la necesidad de estas medidas en caso de que exista riesgo significativo para el alumno/a. (estructura inmobiliaria, prohibición de algunos materiales, etc.) b) Realizar derivación correspondiente al consultorio de la cruz o dispositivo de salud que entregue intervención en el área de salud mental	Equipo de convivencia escolar	48 horas hábiles
Seguimiento y monitoreo a apoderados/as	En caso de que presente ideación suicida y/o autolesión. Recomendar a los padres que generen medidas preventivas en el intertanto y generar orientación respectiva.	Equipo de convivencia escolar	Durante el año escolar según la necesidad
Derivar a centro asistencial con fines de Hospitalización o llamar a ambulancia en caso de urgencia	a) En caso de un intento de suicidio reciente acompañado de ideación suicida activa llamar a ambulancia de inmediato b) En caso de autolesión llevar a urgencias	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar

	hospitalarias a fin de que reciba atención medica		
Seguimiento socioemocional	Realizar monitoreo exhaustivo del o la estudiante, realizando verificación emocional.	Equipo de convivencia escolar y Docentes	Cada 15 días o mensualmente dependiendo de la gravedad.

8. PROTOCOLO FRENTE A ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES ESCOLARES

La Ley 16.774 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios. El DS Nº 313 señala que “los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación Parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto” El presente Protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Colegio y/o fuera del recinto escolar. Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares del Colegio, quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente. Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Colegio.

- **Objetivos:** Establecer lineamientos generales cuando se presenten casos de enfermedades y/o accidentes escolares en estudiantes del Colegio Bolonia.

Accidente Escolar: toda lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros estudiantes se vea afectada.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado: Frente al aviso o detección de un accidente de algún estudiante o condición imprevista de salud, cualquiera haya sido el motivo o su causa: caídas, golpes con ocasión de peleas, dolores agudos de estómago o de cabeza, desvanecimiento, pérdida de conciencia, autoagresión, crisis emocional etc.

Nota: este protocolo también será aplicable cuando ocurran las situaciones señaladas, con ocasión de salidas pedagógicas fuera del colegio.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN ACCIDENTE O IMPREVISTO EN LA SALUD DE UN ESTUDIANTE.

Acción	Descripción	Medio Verificador	Responsable	Tiempo de resolución
Asistencia	Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inmediato
Comunicar la información	El funcionario(a) que primero asiste deberá informar inmediatamente lo que acontece a la profesora encargada de primeros auxilios y a dirección para que active protocolo.	Hoja de registro	Funcionario que asiste	Inmediato

Evaluar	Controlar los signos vitales e identificar el tipo de accidente y/o enfermedad. Registrar en hoja de atención diaria, el tipo de accidente y/o enfermedad.	Hoja de registro	Profesor(a) encargado(a) de primeros auxilios.	Inmediato.
Comunicar y/o derivar	Comunicar al apoderado el evento (accidente y/o enfermedad) vía telefónica. A su vez se debe derivar al estudiante al centro asistencial si fuese necesario de acuerdo con el tipo de accidente y/o enfermedad.	Llamado telefónico Hoja de registro	Dirección/ Docentes/ Profesor encargado de primeros auxilios.	Inmediato.
Completar y firmar.	El formulario de accidente escolar, se hará en triplicado, cuyas copias serán entregadas una al apoderado, otra al servicio de atención de Salud del Hospital, y la tercera copia a profesora encargada de primeros auxilios, quien la deberá archivar en carpeta.	Hoja de registro	Dirección/ Docentes y/o Profesora encargada de primeros auxilios.	Inmediato.
Acompañar	Dependiendo de la gravedad del accidente un docente y un acompañante funcionario del establecimiento se hará cargo del traslado del estudiante al servicio de urgencias del Hospital San Martín (Quillota), quien	Hoja de registro Libro de salidas.	Docente designado en el momento.	Inmediato.

	llevará el documento Formulario Seguro Escolar e informará al establecimiento la situación del o la estudiante. Solo podrán retirarse cuando llegue el apoderado(a). En caso de que el accidente no revista mayor gravedad se esperará la llegada del apoderado(a) en el establecimiento, quien será el responsable de llevar a su pupilo al Servicio de Urgencia del Hospital San Martín (Quillota).			
Archivar	Una vez atendido el estudiante en el centro asistencial de salud deberá traer al Colegio el formulario de accidente escolar y la hoja de atención de urgencia para ser archivada en la carpeta de accidentes escolares.	Carpeta de accidentes escolares.	Profesora encargada de primeros auxilios.	Día 2-3 luego de ocurrido el accidente.
Seguimiento	Evaluación de las acciones, entrevista con apoderado(a) y cierre conforme del protocolo.	Hoja de registro	Profesor jefe	Día 2-3 luego de ocurrido el accidente.

Información obligatoria que debe entregar el apoderado:

El apoderado debe informar y mantener actualizados sus datos de contacto registrados al momento de matricular al estudiante y además sobre antecedentes de medicación, enfermedades específicas y/o cuidados especiales que necesita su pupilo. Cada profesor jefe mantendrá una carpeta con las fichas de aquellos estudiantes que presentan antecedentes específicos de salud.

Derecho de seguro de salud:

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles de acuerdo a la ley 16.744, artículo N°3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Consideraciones respecto de este protocolo:

1. La Sala de Primeros Auxilios del Colegio es un servicio atendido por un docente encargado y estipulado en el PISE (Plan de seguridad integral escolar), responsable de evaluar y dar primera atención al estudiante, por problemas de salud y/o malestar, sea éste atendido en la “Sala” o en el lugar del accidente. El estudiante podrá volver a clases, ser derivado al hogar o a un centro asistencial, según evaluación y/o urgencia definidos por la persona a cargo.
2. Los estudiantes enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio. Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.
3. En la “Sala” no se hará administración de medicamentos ni de tratamientos farmacológicos. Excepcionalmente, y en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y procedimiento, se administrará la medicación. El apoderado deberá entregar el medicamento en su envase original, acompañando solicitud escrita para que se lo administre el mismo estudiante, dependiendo la edad.
4. No se considerarán válidas las comunicaciones ni autorizaciones de medicamentos vía telefónica.

Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas:

1. Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades fuera del Colegio debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes, siguiendo el Protocolo de Salidas Pedagógicas.
2. La participación del estudiante debe ser autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de documento firmado. Si el estudiante no presenta oportunamente este documento firmado, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio en alguna actividad académica.
3. El estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en actividad o salida pedagógica, siendo responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad a los efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate.
4. Asimismo, el apoderado debe informar al Colegio oportunamente de cualquier tratamiento y/o medicación, la cual debe ser administrada de forma autovalente y no depender de otros para esa función. El Colegio no podrá autorizar la participación del estudiante que esté bajo tratamiento que comprometa su salud.

Consideraciones generales:

1. Los estudiantes que presentan alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades de la jornada y/o que implique contagio, no deben ser enviados al Colegio.
2. Considerar los siguientes cuadros, entre otros:
 - Fiebre
 - Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
 - Complicaciones respiratorias.
 - Peste o sospecha de ésta.
 - Indicación médica de reposo en domicilio
 - Periodo de convalecencia.
 - Conjuntivitis
 - Oxiuros

3. El colegio solicitará a los apoderados la permanencia del estudiante en su domicilio, en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infectocontagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.
4. El Colegio informará las enfermedades infecto – contagiosas que afecten a la comunidad en su integridad, como, por ejemplo: pediculosis, rubéola, influenza, covid-19 etc., a la comunidad, resguardando siempre la identidad del estudiante que porta dicha enfermedad.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio.

9. PROTOCOLOS DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO EDUCACIONAL PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y BÁSICA.

- **Objetivo:** Regular las salidas pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de los estudiantes de todos nuestros niveles con el fin de establecer medidas de organización y seguridad que deben cumplir estudiantes, profesores y otras personas adultas que acompañan, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

El Colegio busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones, ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales, entre otros.

El propósito de este protocolo es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los docentes y estudiantes.

Toda salida del Colegio que realizan los estudiantes representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adultos quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño.

El Colegio estima que las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

El Colegio no organiza giras de estudio.

Ámbito I: Procedimiento salidas pedagógicas:

Acción	Descripción	Medio Verificador	Responsable	Tiempo de resolución
Informar	El docente a cargo informa a dirección que esta preparando una salida pedagógica.	Hoja de registro	Profesor(a) a cargo de la actividad.	1 semana de anticipación
Solicitud	El docente presenta solicitud de salida pedagógica a la dirección del colegio o Unidad Técnico Pedagógica según corresponda. La solicitud de Salida Pedagógica tendrá que indicar lo siguiente: • Profesor encargado y/o	Hoja de registro	Docente a cargo	10 días hábiles

	profesor acompañante. • Apoderados, si lo hubiera. • Curso. • Día. • Horario de salida y llegada • Lugar. • Ubicación. • Planificación pedagógica • Medidas de seguridad • Medidas frente a emergencias.			
Autorización firmada	Solicitar autorización firmada del apoderado enviando documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a lo menos dos días antes de la salida. El o la estudiante que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.	Autorizaciones	Docente a cargo de la salida.	48 horas antes de la salida.
Suspensión	En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, Unidad Técnico Pedagógica, apoderados y estudiantes.	Hoja de registro.	Docente a cargo	Al momento de confirmar la suspensión
Actividades de suplencia	Dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedaran sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio que serán aplicados por el	Carpeta con actividades.	Docente a cargo de salida pedagógica y profesores acompañantes.	48 horas antes de la salida.

	docente que quede a cargo del nivel.			
Informe	Realizar informe escrito con la evaluación de la salida pedagógica	Informe	Docente a cargo	3 días después de la llegada.

Ámbito II: Medidas de seguridad del traslado y del lugar.

Acción	Descripción	Medio Verificador	Responsable	Tiempo de resolución
Seguridad	Tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.	Hoja de registro	Docente a cargo	Durante el transcurso de la salida.
Accidente	En caso de sufrir un accidente, el/la estudiante deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro.	Seguro escolar	Docente a cargo	Durante el transcurso de la salida.
Seguro escolar	Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al	Seguro escolar.	Docente a cargo de la salida.	24 horas de ocurrido el accidente

	Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.			
Comunicar normas	Explicar a las y los estudiantes las normas y medidas específicas de seguridad de la actividad.	Hoja de registro.	Docente a cargo	En el transcurso del viaje.

Ámbito III: Responsabilidades de los estudiantes:

1. Los estudiantes usarán el uniforme del colegio (buzo), pueden utilizar ropa de calle previa justificación en Dirección.
2. Durante las salidas pedagógicas, las y los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones descritas en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar.
3. En caso de que algún estudiante manifieste conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación de las sanciones descritas en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar.

Importante:

Cualquier situación que afecte la integridad de las y los estudiantes dentro del contexto de una actividad (salidas de fin de año, etc.), con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación no quedan bajo la responsabilidad del colegio y quedando los estudiantes sin la cobertura del seguro escolar.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio.

10. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

***PROTOCOLO APLICA PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El siguiente Protocolo pretende prevenir y atender situaciones de maltrato escolar en todas sus variantes, con énfasis en el acoso u hostigamiento escolar – bullying -, cumpliendo con la normativa legal vigente. El Colegio expresamente rechaza las conductas consideradas como maltrato escolar.

1. **Maltrato escolar:** todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el director(a) u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante u otro adulto (Ayuda MINEDUC).
2. **Acoso Cibernético:** Se entiende que el acoso escolar es promovido o ejecutado en las redes sociales u otro medio tecnológico a través del uso de imágenes sin previa autorización de la persona afectada y/o manifestación de agresiones verbales orales (audios) o escritas por medio de chats, que generen en la persona afectada los síntomas propios del acoso escolar.
3. **Acoso escolar:** todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado entre estudiantes, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. (Definición Ley de Violencia Escolar)

No es acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- La pelea entre pares que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre uno o más estudiantes que incluya agresión física o verbal.
- Las agresiones de un adulto a un estudiante o viceversa

Es importante distinguir el acoso escolar de otras dificultades de convivencia, como conflictos de intereses entre pares. Estas situaciones también merecen nuestra atención, pero no constituyen acoso escolar que se distingue por la asimetría entre los involucrados y la reiteración de la agresión.

4. **Conflicto de interés:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado:

- a. Cuando se observa, detecta o se recibe una denuncia por maltrato o acoso escolar dentro o fuera del establecimiento educacional.
- b. Los denunciantes pueden ser los padres, apoderados, estudiantes o funcionarios.

Normativa:

A. Ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar: Tiene por objetivo abordar la convivencia interpersonal en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias para la promoción de la buena convivencia escolar y la prevención de la violencia escolar, estableciendo un plan de gestión y protocolos de actuación ante situaciones de violencia.

B. Ley Nº 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado: Establece como uno de sus objetivos “Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.”

C. Ley 21.128 Aula Segura:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

Ámbito I: Procedimientos en situaciones de violencia entre pares.

Acción	Descripción	Medio Verificador	Responsable	Tiempo
Toma de conocimiento	Cualquiera de la comunidad educativa debe avisar a convivencia escolar.	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Durante la jornada escolar.
Entrevista a quien recibe primer relato.	Se recoge el relato textual, realiza orientación del procedimiento.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar.
Entrevista a alumnos involucrados	Se recoge el relato textual de alumnos/a involucrados por separado	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar.
Citar al apoderado/a	Citar al establecimiento e informar de la situación ocurrida	Hoja de registro Llamada telefónica	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar
Denuncia	A) Realizar denuncia en carabineros si existe agresión física para la constatación de lesiones. B) Si es agresión psicológica y reúne las condiciones de Bullying, cyberbullying u otra categoría se debe realizar denuncia en tribunal de familia solicitar medida de protección para el resguardo de todos los estudiantes involucrados	Hoja de registro	Dirección y equipo de convivencia escolar	24 horas
Aplicación AULA SEGURA	En caso de que la situación de violencia escolar afecte directamente a la comunidad educativa se evaluara la posible aplicación de aula segura	Proceso de investigación	Equipo de gestión y Equipo de convivencia escolar	24 horas

Mediación	En caso de ser un hecho aislado sin impacto en los alumnos/as y en la comunidad educativa se realizará una intervención con los alumnos a fin de poder llegar a acuerdos y ejecutar mediación a fin de instaurar una resolución colaborativa.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	48 horas
Medidas de resguardo	a) Se realizará monitoreo exhaustivo de la situación a fin de poder dar cumplimiento a los nuevos acuerdos, se evaluar b) Se realizará derivación a entidades externas como OPD, consultorio, oficina de la infancia, dependiendo de cada caso.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	48 horas
Medidas Pedagógicas	Se realizará adecuación curricular si es necesario, por lo tanto, evaluar afectación emocional para visualizar posible cambio de jornada, curso, evaluaciones etc.	Hoja de registro	Equipo de convivencia Escolar, U.T.P Y Dirección	48 horas
Medidas Preventivas	Charlas, talleres respecto a la violencia escolar	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante el año escolar

Ámbito II: Situaciones de violencia de estudiante a adulto.

Acción	Descripción	Medio Verificador	Responsable	Tiempo
Toma de conocimiento	Cualquiera de la comunidad educativa debe avisar a convivencia escolar.	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Durante la jornada escolar.

Activación de protocolo	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa la Dirección activará el protocolo y guiará las acciones.	Hoja de registro	Dirección	De manera inmediata
Entrevista con el adulto afectado	Se recoge el relato para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (intencionalidad, edad del o la estudiante, gravedad de la situación). • Casos de lesiones graves, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias. • En caso de tratarse de un acto que eventualmente constituya delito se debe hacer la denuncia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. (24 horas).	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar /dirección.	De manera inmediata
Entrevista inicial con estudiante(s) involucrado(s).	En esta entrevista se evaluará motivación de la conducta.	Hoja de registro	Dirección y/o profesor encargado de convivencia escolar.	De manera inmediata
Caso sin lesiones graves	Entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas, de apoyo psicosocial.	Hoja de registro	Dirección y equipo de convivencia escolar	24 horas
Implementación	Estas medidas pueden ser de	Hoja de	Profesor	De

de medidas	apoyo y sancionatorias cuando corresponda.	registro	encargado de convivencia (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, reparación del daño)	acuerdo al plan definido.
Monitoreo y afectividad	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas.	Hoja de registro	Encargado de convivencia escolar	Semanal.
Entrevista	Se realiza entrevista con adulto afectado, estudiante y apoderado para evaluar cese del conflicto.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar, profesor jefe si fuera necesario	Una vez aplicadas las medidas.

Ámbito III: Situaciones de violencia entre adulto del colegio y padre o apoderado.

Acción	Descripción	Medio Verificador	Responsable	Tiempo
Activación de protocolo	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa la Dirección activará el protocolo y guiará las acciones.	Hoja de registro	Dirección	De manera inmediata
Derivación	Casos graves de lesiones, derivación del trabajador al organismo administrador para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano.	Hoja de registro	Dirección.	De manera inmediata

Denuncia	Hacer la denuncia respectiva de manera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. a. En caso de que el agresor sea apoderado se le notificará la denuncia y se le informarán las medidas sancionatorias que puede resultar de la investigación: pérdida de calidad de apoderado, por ejemplo. b. En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán iniciar medidas administrativas (investigación sumaria, alejamiento temporal de funciones).	Hoja de registro	Dirección y/o profesor encargado de convivencia escolar.	De manera inmediata. 24 horas para realizar la denuncia
----------	---	------------------	--	---

Registros de situaciones de violencia y medidas aplicadas.

- Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)
- Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad: Dirección, profesor encargado de Convivencia escolar y docentes jefes de cursos

Vía: En primera instancia en consejo de profesores y consejo escolar.

Cuando: En los meses Marzo y abril y en la reunión de apoderados.

Nota: Cualquier situación no contenida en este Protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio. Del mismo modo, en caso de que algunos de los hechos constitutivos de acoso escolar, sea delito o infracción a la integridad del menor, se realizará la denuncia respectiva ante entidades públicas.

11. PROTOCOLO CYBERBULLYING, GROOMING Y SEXTING

Definición de cyberbullying y sus características:

El cyberbullying es el acoso de carácter psicológico entre los miembros de la comunidad educativa a través de medios tecnológicos (Internet, redes sociales, telefonía celular etc.). Se puede concretar a través de burlas, amenazas, enviar mensajes que resulten ofensivos, provocar a través de un lenguaje ofensivo, difamación, dar a conocer información confidencial, entre otros. Se genera de forma habitual dentro del ámbito escolar, pero no es exclusivo del mismo.

El ciberacoso produce un efecto psicológico significativo en sus víctimas, expone su espacio personal, psicológico y su salud emocional. Se suma al aspecto mismo del acoso, el hecho de que los medios electrónicos perpetúan la ofensa hacia el afectado, ya que generan que un episodio puntual se convierta en un evento interminable para las víctimas, que ven expuesta su intimidad, así como los insultos en su contra visualizados en una red la cual impide la posibilidad de borrar dicha información por completo. Se agrava el hecho de que los agresores se escudan en el anonimato, con lo que se acrecienta el grado de agresividad expresado en contra de la víctima.

El cyberbullying tiene como características:

- Es sostenido en el tiempo, por lo que se excluyen circunstancias puntuales.
- Generan instancias de hostigamiento psicológico a la víctima, aunque no requieren que esto tenga una intención sexual, podría contener algunos rasgos en este plano.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Tiene la mayoría un sustento en situaciones de acoso en la vida real.
- Tiene el fin de llegar a una audiencia masiva, al darse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de que se den nuevos comentarios ofensivos, burlas u otras

situaciones de hostigamiento.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- El ciberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del ciberbullying:

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
- A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo

Grooming:

Es el conjunto de acciones realizadas de manera premeditada por un adulto con el fin de obtener la confianza de un menor de edad, a través de la utilización de medios digitales, con el fin último de abusar sexualmente de él/ella. El grooming se entiende exclusivamente desde un adulto hacia un menor de edad. Constituye la forma más comprometedor y peligrosa un acoso cibernético. Es tipificado como delito y por ende se encuentra penado por la ley. Se debe poner especial resguardo, ya que, si se sospecha de este acoso de carácter sexual, ya que en caso de presentarse y confirmarse un caso de esta índole se debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

Sexting:

Consiste en el envío de imágenes, vídeos, gifs u otros archivos multimedia con contenido íntimo y/o de carácter sexual. Es una práctica voluntaria que cada día va tomando más adeptos, incluso en los adolescentes. El problema es que el compartir imágenes con contenido sexual puede derivar en distintos riesgos, como, por ejemplo, acoso sexual o que la publicación llegue a malas manos.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	TIEMPO	MEDIO VERIFICADOR
--------	-------------	--------------	--------	----------------------

Toma de conocimiento.	Cualquiera de la comunidad educativa puede recibir develación.	Toda la comunidad educativa	Durante la jornada escolar.	Hoja de registro
Informar a Convivencia Escolar	Se debe informar mediante entrevista	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar	Hoja de registro
Entrevista al alumno afectado y al presunto alumno responsable	Se realizará entrevista para tomar relatos y proceder a realizar contención emocional.	Equipo Convivencia Escolar	Durante la jornada escolar.	Hoja de registro
Citación a los apoderados de alumnos afectados y presuntamente involucrados	Se realizará entrevista por separado con el fin de informar de dicha situación.	Equipo de convivencia Escolar.	24 horas hábiles	Hoja de registro
Denuncia	Se debe informar a organismos pertinentes según lo amerite como: Fiscalía Tribunal De Familia PDI Esto dependerá de la edad y el caso, deben estar claros los indicadores de los	Dirección	24 horas hábiles	Informe

	hechos.			
Investigación	En caso de que los hechos revelados no tengan claridad se abrirá una carpeta investigativa a fin de despejar para poder realizar la denuncia respectiva.	Equipo de convivencia escolar	se inicia durante las primeras 24 horas hábiles y finaliza en 15 días	Hoja de registro e informe
Medidas De Resguardo	Se realizará seguimiento a todos los alumnos participantes.	Equipo de convivencia escolar.	Cada 15 días durante 02 meses.	Hoja de registro
Medidas Formativas	Se aplicará talleres individuales de sensibilización y concientización además de aplicar sanciones correspondientes según reglamento interno.	Equipo de convivencia escolar	48 horas	Hoja de registro
Apoyo Socioemocional	Se entregará contención emocional a todos los involucrados en el caso toda vez que lo requieran.	Equipo de convivencia escolar	Mientras se encuentren en proceso de investigación.	Hoja de registro
Derivación a Dispositivos	En caso de observarse afectación emocional derivar a salud mental en consultorio	Equipo de convivencia escolar	72 horas	Ficha de derivación

	En caso de visualizar vulneración de derechos informar a oficina local de la niñez.			
Refuerzo de Medidas Preventivas	Talleres Charlas Espacios de conversación reflexiva Prohibición del uso de celular en establecimiento educacional Socialización de protocolos	Equipo de convivencia escolar	Durante el año escolar	lista de asistencia

12. PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

Las clases de Educación Física, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del Colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es responsabilidad del profesor a cargo del curso.

El Colegio define e implementa prácticas que ayudan a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas.

Se procura el autocuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.

Como Colegio se procura el máximo aprovechamiento de esta asignatura, en cuanto a espacio de aprendizaje tanto el desarrollo de objetivos actitudinales como los curriculares propios de las disciplinas.

Al existir un encargado del inventario de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc.), recae sobre él, la responsabilidad primera de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado y reponer cuando sea necesario. No obstante, cuando el material o recursos que estén en mal estado, el docente deberá informar inmediatamente a la Unidad Técnica correspondiente.

El Colegio posee mecanismos para fijar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que sean condiciones inseguras.

Existirá siempre una supervisión eficiente y eficaz hacia el adecuado desempeño de los estudiantes, desde que se inicia la clase hasta la hora en que termina.

Durante las clases, bajo ninguna circunstancia, los estudiantes permanecerán solos, sin la supervisión de un docente en alguna dependencia, tales como la bodega de almacenaje, camarines o baños.

Los(as) profesores (as) de Educación Física deben conocer y tener actualizado todos los casos de salud que impiden realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas por prescripción médica.

Necesidades para realizar la clase:

- Los estudiantes, deben presentarse a la clase con el buzo y polera (holgada) del colegio, utilizar zapatillas de un material que proteja y asegure sus pies.
- Niñas con pelo tomado y sin joyas.
- Útiles de aseo: Los estudiantes siempre deben traer una toalla y polera de recambio, marcado con su nombre y curso.

Procedimiento al inicio de las clases:

1. El profesor tomará el curso en su sala de clases.
2. Verificará la asistencia del curso y la registrará en el Libro de Clases.
3. Chequea aquellos estudiantes que no realizan trabajo físico, identificando las causas: situación de salud u otra.
4. Los estudiantes que no participarán en las actividades físicas irán de igual forma a la cancha, en donde serán ayudantes si su salud lo permite
5. Los casos no justificados serán anotados en el Libro de clases, haciendo el seguimiento.
6. El (la) profesor (a) cautela que el resto de los estudiantes se vayan a la cancha con la debida celeridad.

Procedimiento en el desarrollo de las clases:

1. El (la) profesor (a) verificará con la debida anticipación, las condiciones climáticas y recomendaciones que la autoridad exija a los colegios, debido a alguna preemergencia, emergencia, alerta ambiental, radiación ultravioleta, lluvias u otra.
2. El (la) profesor (a) tomará todas las remediales necesarias en atención a lo expuesto en el punto anterior. Por ejemplo, verificar el lugar físico disponible y adecuado para la realización de la clase y el estado en que este se encuentra.
3. El (la) profesor (a) con la debida anticipación, solicitará los materiales o recursos deportivos necesarios para el desarrollo de las clases, al encargado de éstos.
4. El (la) profesor (a) igualmente debe cautelar que estos recursos estén en buen estado e informar cualquier irregularidad al respecto.
5. El (la) profesor (a) en cada clase, deberá hacer hincapié en el uso responsable y correcto de los elementos y accesorios deportivos, y sus riesgos en caso de mala utilización.
6. En caso de accidente durante la clase, se procederá de la siguiente manera:
 - El (la) profesor (a) evalúa la lesión y presta la primera ayuda.
 - Inmediatamente se activa el protocolo correspondiente a accidente escolar.

Procedimiento para la finalización de cada clase:

1. El (la) profesor (a) velará que el estudiante realice su aseo personal como corresponde.
2. Hará un seguimiento a aquellos estudiantes que no cumplen con el punto anterior
3. El (la) profesor (a) cautelará que el baño y /o camarín quede ordenado y en condiciones normales (llaves cerradas, etc.). Avisará de objetos perdidos a Dirección.
4. El profesor velará por entregar el implemento deportivo y guardarlo en el espacio habilitado por el Colegio.

Nota: Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ROBOS, HURTOS.

Ante el extravío de alguna de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar, el afectado puede informar de forma presencial al Encargado de Convivencia Escolar, aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación. A partir de este hecho, se activará el siguiente protocolo.

El presente protocolo se aplica en concordancia con el Manual de Convivencia Escolar y es fruto de la reflexión y participación de la comunidad escolar. Se sustenta en la mirada formativa de la Convivencia Escolar del Colegio. Relevamos la honestidad como uno de los valores y componentes más importantes de una persona saludable con el entorno y con los demás, al que debe aspirar cada miembro de la comunidad. Consideramos la honestidad en todas sus dimensiones; con especial relevancia en los intereses propios y en la interacción con los demás. En este contexto, el siguiente protocolo cumple con el objetivo de ordenar el proceder ante las situaciones en él definidas, para que todas las partes que tengan participación en la resolución de un inconveniente de los aquí descritos sepan qué hacer y qué esperar de cada actor en cada caso.

DEFINICIONES DE LAS FALTAS

- A. ROBO: Es la apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza, acción intimidatoria o de violencia en contra del afectado. B-B. B. HURTO: Es la apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar violencia alguna.

Se debe considerar que el Colegio prohíbe el ingreso de objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica.

Acción	Descripción	Medio Verificador.	Responsable	Tiempo
Toma de conocimiento	Cualquiera de la comunidad educativa debe avisar a convivencia escolar.	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Durante la jornada escolar.
Entrevista a quien recibe primer relato.	Se recoge el relato textual, realiza orientación del procedimiento.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar.
Entrevista al estudiante afectado/a	Se recoge el relato textual, realiza orientación del procedimiento. Se solicitará datos como: Fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar.
Citar al apoderado/a	Se cita al colegio y se informa de la situación de manera t4xual y clara, tal como revelo el o la estudiante involucrado/a	Llamada Telefónica Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	24 horas
Denuncia	Si el objeto no es encontrado en compañía del apoderado se deben acercar a entidades públicas a realizar denuncia correspondiente	Número de denuncia	Equipo de convivencia escolar.	24 horas
Medidas de resguardo	Monitoreo del o la estudiante en caso de que el objeto sea encontrado	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Cada 7 días
Medidas Preventivas	Charlas y talleres respecto al cuidado de artículos personales y el respeto entre los y las compañeras	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante el año escolar

14. PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.

Las Actividades Extraprogramáticas son todas aquellas actividades desarrolladas fuera del programa normal de clases, por las tardes a la salida de la jornada escolar.

- **Objetivo:** Proponer programas de extensión al Proyecto Educativo del Colegio, con el propósito de desarrollar y potenciar habilidades que el estudiante normalmente en clases regulares no puede trabajar. Son oportunidades formativas y optativas, orientadas a satisfacer intereses o necesidades más específicas de los estudiantes.

El Colegio externaliza este servicio, ofreciendo una gama variada de talleres relacionados con el ámbito del deporte.

Procedimientos relacionados con las actividades extraprogramáticas:

1. La Dirección informa la oferta de talleres.
2. Los estudiantes se pueden inscribir en forma voluntaria, a través de una ficha de inscripción disponible por profesor jefe desde 1º básico a 8º básico.
3. El apoderado entrega la inscripción vía agenda.
4. El estudiante puede cambiarse de taller durante el semestre, previa consulta de vacantes.
5. Si el estudiante no desea seguir asistiendo, se analiza el caso y se informa de esta situación al tallerista.

Compromisos.

De los padres:

1. Retirar a los estudiantes en el horario que corresponde.
2. Facilitar el equipamiento, materiales o accesorios si son requeridos.

3. Acompañar a sus hijos en actividades contempladas en el plan de trabajo del taller, si corresponde.
4. Informarse de actividades de salidas o visitas fuera del colegio y firmar la autorización correspondiente.
5. Presentar información relevante al tallerista si corresponde, justificativos de inasistencia, enfermedad de cuidado, etc.
6. Facilitar la buena presentación de su hijo si va a un encuentro fuera del colegio y representándolo como institución.

Del estudiante:

1. Un compromiso con su participación activa en el taller.
2. Un compromiso voluntario de asistencia y puntualidad del estudiante.
3. Un compromiso con el comportamiento del Colegio Bolonia, que se rige por el manual de convivencia del colegio.

Del tallerista:

1. Un compromiso de asistencia y puntualidad para iniciar su taller.
2. Informar a los apoderados de cualquier visita o salida en forma oportuna y formal.
3. Informar a dirección de cualquier salida, visita o actividad fuera del colegio o que implique una pérdida de clases regulares.
4. Disponer de los materiales y accesorios necesarios para el desarrollo del taller.
5. Desarrollar los objetivos propuestos.
6. Compromiso de responsabilidad en el cuidado y sana convivencia de los estudiantes, de acuerdo al RICE del colegio.
7. Informar acerca de cualquier falta al RICE a dirección.

Salidas a visitas, encuentros amistosos o competencias deportivas:

Si el taller contempla alguna actividad fuera del colegio:

1. El tallerista informará a la dirección si éste contempla salidas fuera del colegio.
2. El tallerista informará de la actividad formalmente a través de un comunicado por escrito donde se indique objetivo, lugar, fecha, horario de salida y regreso del estudiante, medio de transporte y adulto(s) a cargo.
3. El apoderado deberá enviar la autorización firmada de la salida. No podrá salir del colegio un estudiante sin la autorización correspondiente.
4. En el caso de que una salida sea en horario de clases y hubiese una prueba calendarizada, el estudiante deberá solicitar formalmente al profesor de asignatura e informar a su dirección de ciclo para solicitar otra fecha de prueba.
5. El estudiante debe representar al colegio en consideración al comportamiento esperado de éste, manteniendo un lenguaje y conductas adecuadas.

Muestras de taller

Los encargados de taller pueden organizar muestras de taller abierta a los padres, las que serán debidamente informadas a dirección y padres y/o apoderados.

15. PROTOCOLO DE FUGA DEL ESTABLECIMIENTO

Ante la transgresión de las normas establecidas en “Reglamento interno y Manual de Convivencia Escolar”, que poseen criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito de que un alumno/a se retire del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire por su propia voluntad, será considerado como “fuga” del establecimiento educacional, ante lo cual se llevarán a cabo las siguientes medidas.

Si la fuga del estudiante se le suma la agravante de realizar la fuga de manera disruptiva, esto quiere decir, desafiando a un funcionario/a del establecimiento o queriendo dañar a otra persona de la comunidad educativa, se considerará como una “falta gravísima” debido a que expone a otra persona de la comunidad a un daño físico o psicológico

Acción	Descripción	Medio Verificado	Responsable	Tiempo
Toma de conocimiento	Cualquiera de la comunidad educativa debe avisar a convivencia escolar.	Hoja de registro	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Durante la jornada escolar.
Entrevista a quien recibe primer relato.	Se recoge el relato textual, de manera rápida.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar.
Intento de fuga	Si el alumno/a aun esta en el establecimiento con intento de fuga, los docentes y profesionales conversaran para lograr la retención.	Hoja de registro	Docentes y equipo de convivencia escolar	Durante la jornada escolar
Constancia en carabineros	Si el o la estudiante concreta la fuga, se procederá a informar a carabineros para dejar la constancia	Libro de clases (asistencia y hoja de vida)	Equipo de convivencia escolar	Durante la jornada Escolar
Citar al apoderado	Se citará al apoderado de manera presencial	Llamada telefónica	Equipo de convivencia escolar	24 horas
Fuga frustrada	Si el estudiante se fuga del establecimiento y retorna a este se debe informar a carabineros que el o la estudiante a regresado y se procederá a llamar a	Gestión de centro de salud.	Equipo de convivencia escolar y dirección.	Durante la jornada escolar

	la ambulancia o se llevará a un centro de salud asistencial para constatar su estado de salud			
Medidas de resguardo	Se derivará a la red para entregar ayuda psicológica adecuada en caso de que lo requiera Se realizará monitoreo para constatar su estado socioemocional.	Gestión de derivación Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	48 horas
Medidas Pedagógicas	Se realizará adecuación curricular si es necesario, por lo tanto, evaluar afectación emocional para visualizar posible cambio de jornada, curso, evaluaciones etc.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar, Dirección y U.T.P	48 horas
Medidas Preventivas	Se sociabilizará RICE y protocolos	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Durante el año escolar

16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño, niña y joven de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.

Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

CONCEPTOS CLAVES

Desregulación emocional y conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Regulación emocional (RE): es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

Trastorno de Ansiedad: Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

Trastornos del sueño: son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

Depresión Infantojuvenil: es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.

Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos: podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

Marco legal

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015

- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)

PREVENCIÓN DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

- 1. Conocer a los estudiantes,** de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)
- 2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- 3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.** La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
- 4.** Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
- 5.** Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
- 6.** Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
- 7.** Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- 8.** Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)

9. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

PLAN DE INTERVENCIÓN DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Etapa del Proceso	Acciones	Medio Verificador	Responsable	Tiempo de resolución
Etapa 1: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros	Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones: • Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo. • Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. • Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. • Contención emocional verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio.	Registrar lo ocurrido en libro de clases. Comunicar al apoderado vía llamado telefónico o comunicación, se deja registro en hoja de atención.	Profesor/a jefe y/o de asignatura. Equipo PIE	Durante jornada escolar
Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y	Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues	Hoja de registro Entrevista Apoderado	Profesor/a jefe y/o de asignatura. Equipo PIE	Durante jornada escolar

conductual con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.	durante esta etapa de desregulación el niño, niña o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.	Registrar lo ocurrido en libro de clases.	Equipo Convivencia	
--	--	--	---------------------------	--

	Evitar aglomeraciones de personas que observan. Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo), para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada. Informar a Apoderado y posterior citación a entrevista.			
Etapas 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante	a) Se realiza contención con el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. b) En circunstancias extremas trasladar al estudiante a centros	Registrar en libro de clases. Hoja de registro Entrevista Apoderado	Profesor/a jefe y/o de asignatura. Equipo PIE Equipo Convivencia	Durante jornada escolar

	de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.			
Intervención en la reparación.	• Trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo. • Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación. • Reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y	Registrar en libro de clases. Planificación de talleres o intervenciones	Equipo PIE Equipo Convivencia	Posterior a DEC.

	conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas			
--	---	--	--	--

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.
- En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se sugiere elaborar el Protocolo de contención específico para la situación del estudiante, de modo que se identifique su necesidad, siempre con respeto a su dignidad y en acuerdo con él/la apoderado/a. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el niño, niña o joven generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora (ver Anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.
- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Equipo de Convivencia, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.
- Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con

futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

- Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia escolar.

17. PROTOCOLO FRENTE AUSENTISMO Y/O DESERCIÓN ESCOLAR

El ausentismo y la deserción es una situación recurrente en el sistema educacional, donde en algunos casos trae consigo efectos negativos para los estudiantes como el bajo rendimiento académico de desarrollo en el nivel que se encuentre cursando además situaciones propias del proceso escolar.

Considerando la prolongada suspensión de clases presenciales producto de la pandemia, se ha generado un profundo impacto en los sistemas escolares de todo el mundo, y una de las graves consecuencias ha sido la deserción estudiantil de miles de niños, niñas y jóvenes que por diferentes motivos dejaron de asistir a clases.

De acuerdo con las últimas cifras entregadas por el Ministerio de Educación sobre la deserción escolar 2021, cerca de 40 mil niños, niñas y jóvenes en edad escolar abandonaron sus estudios en el último año, de ellos, un 53% son hombres y el 46% mujeres.

Dentro de las 10 comunas con mayor tasa de deserción, 6 pertenecen a la Región Metropolitana. En tanto, el nivel educativo con mayor índice de abandono escolar es 1° medio, con 7.048 jóvenes que no se matricularon en ningún establecimiento este año.

En el marco normativo nacional, la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, y que tiene por finalidad que los y las estudiantes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Bajo este contexto, es preciso señalar que nuestra escuela trabaja con un porcentaje elevado de vulnerabilidad, donde se presentan diversas situaciones que deben enfrentar los alumnos, tales como: situación socio- económica (falta de recursos para movilizarse), problemas familiares, desmotivación por mantenerse en el sistema educacional, dificultades de salud y judiciales, entre otras. Y por eso es imprescindible establecer un procedimiento claro respecto al tema ya que el

espacio escolar es considerado como un espacio de protección siendo el deber del establecimiento resguardar aquello.

El establecimiento educacional tendrá el absoluto deber de emplear escuela para padres, madres y cuidadores con el objetivo de entregar herramientas frente a competencias parentales y la importancia de la asistencia al colegio además de implementar múltiples estrategias para prevenir el ausentismo y la deserción escolar.

PROCEDIMIENTO FRENTE AUSENTISMO Y/O DESERCIÓN ESCOLAR

Acción	Descripción	Medio Verificador	Responsable	Tiempo de resolución
Detección	El docente deberá identificar en su libro de clases si hay algún estudiante que tenga días inasistente de corridos y no exista información de por medio.	Hoja de registro	Profesor Jefe	Posterior a las 48 horas de inasistencia
Indagar	El docente deberá comunicarse con el apoderado para saber situación del estudiante y encuadrar al adulto responsable.	Hoja de registro	Profesor Jefe	Posterior a las 48 horas de inasistencia
Compromiso	El apoderado deberá firmar documento de compromiso para cumplir con el deber de informar oportunamente al establecimiento el motivo de la inasistencia y entregar	Hoja de registro y carta de compromiso.	Profesor Jefe	Posterior a las 48 horas de inasistencia

	documentos de justificación pertinentes.			
Derivación Convivencia Escolar	Si el alumno falta de manera reiterada sin justificación ni comunicación con el docente, el profesional deberá derivar al equipo psicosocial para realizar seguimiento y despeje del caso.	Hoja de registro	Docente Inspectoría	Posterior a las 48 horas de inasistencia
Citación al apoderado	El equipo de convivencia escolar deberá contactar al apoderado vía telefónica para citar a entrevista por situación.	Hoja de registro	Equipo de convivencia escolar	Posterior a las 48 horas del primer contacto.
Entrevista	En caso de contestar la llamada de teléfono, vendrá presencialmente para reforzar los deberes del apoderado, y se orientará respecto al derecho de la educación, donde el apoderado deberá firmar carta de compromiso.	Hoja de registro Carta de compromiso.	Equipo de convivencia escolar.	72 horas
Visita Domiciliaria	En caso de no contestar las llamadas del equipo de Convivencia escolar, la dupla psicosocial deberá realizar visita domiciliaria para saber cuál es la situación del estudiante y se realizara entrevista pertinente para	Hoja de registro Carta de compromiso.	Dupla- Psicosocial	Inmediato.

	despejar la situación y firmar carta de compromiso.			
Seguimiento	Se deberá realizar una revisión exhaustiva de la asistencia a fin de resguardar a los estudiantes.	Hoja de registro.	Profesor jefe y equipo de convivencia escolar.	1 semana
Denuncia	. Si las inasistencias son reiterativas y los acuerdos no son respetados, se informarán a las autoridades por los siguientes motivos: 1. Vulneración de derecho en cuanto a la educación. 2. Situación proteccional.	Informe organismo pertinente. OPD, Carabineros, PDI, ETC.	Dirección	Inmediato
Derivación a redes.	Se derivará a la Oficina Local De La Niñez, para prestar apoyo y seguimiento a la familia a fin de mantener en observación al estudiante y su familia.	Coordinación. Hoja de registro	Convivencia Escolar	Día 1 posterior a la denuncia.

18. PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS.

Con la ampliación del acceso a la tecnología, es cada vez más común ver a los niños y jóvenes asistir a sus establecimientos educacionales con sus dispositivos telefónicos, lo que ha generado un impacto negativo en el rendimiento académico y amplía las desigualdades digitales (UNESCO,2023).

Según distintas investigaciones, la presencia de los teléfonos móviles en las aulas de clase distrae a los alumnos y disminuye su capacidad de concentración, mientras que los docentes deben hacer esfuerzos permanentes para mantener la atención de los estudiantes, que cada vez más tienen acceso a estas tecnologías y a las diferentes aplicaciones, como redes sociales y juegos.

Motivos para prohibir los celulares en clases

- El bajo rendimiento académico y la inestabilidad emocional son algunas de las consecuencias que se asocian con el uso excesivo de celulares entre los alumnos. La sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el proceso de aprendizaje y el desarrollo emocional de los jóvenes.
- Al navegar en internet, utilizando los dispositivos móviles, se puede encontrar un sinnúmero de contenido de todo tipo, incluyendo material violento, contenido sexual explícito, contenido discriminatorio, etc. No siempre es necesario ingresar en el buscador este tipo de palabras para encontrarse con dichos contenidos, ya que el dinamismo propio de las redes sociales o sitios web hace que muchas veces se llegue a material que no se estaba buscando directamente. Cuando los niños y jóvenes hacen uso de las tecnologías sin la adecuada supervisión de adultos, se enfrentan, buscándolo o no, a contenidos que no han sido diseñados para su edad y etapa de desarrollo (Ministerio de Educación, 2019).
- Las redes sociales y las diversas formas de interacción que ofrece internet a través de los celulares, exponen a los niños y jóvenes a conductas y crímenes que atentan contra sus derechos y dignidad. Algunos tienen que ver con la relación entre pares o conocidos como el ciberacoso, sexting (envío de contenido sugerente) o envío de packs (conjunto de fotos y/o videos íntimos de una persona). Otros, incluyen también el contacto con adultos o desconocidos como el grooming.

En este sentido, como colegio queremos evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a nuestros estudiantes durante la jornada escolar; el bienestar del estudiante es la prioridad y

cada educando tiene el derecho a ser protegido de cualquier daño que afecte su dignidad como ser humano.

En consideración a lo anteriormente señalado, el uso de celular y aparatos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

A. Se prohíbe el uso de celular y aparatos tecnológicos dentro del establecimiento educacional durante la permanencia del estudiante en el colegio, desde Prekínder a 8° básico.

1. Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en sus respectivas mochilas.
2. Solo se podrá utilizar una vez haya finalizado la jornada escolar (de lunes a jueves 15:45 horas y viernes 13:45 horas).
3. Aquel estudiante que sea sorprendido con un celular durante clases o en cualquier dependencia del colegio durante la jornada escolar, deberá entregarlo al docente o funcionario que lo sorprenda, el que posteriormente lo hará llegar a oficina de dirección.
4. Los funcionarios que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del estudiante la observación correspondiente.
5. A todo alumno que sea sorprendido por primera vez en esta falta durante su estadía en el establecimiento, se le devolverá su teléfono al término de la jornada escolar en Dirección.
6. Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de Inspectoría, debido a que el estudiante fue sorprendido usándolo por segunda vez, solo podrán ser retirado por el apoderado de lunes a jueves, desde las 08:30 hrs. hasta las 15:45 hrs. Y viernes de 8:30 a 13:45 horas en Dirección.
7. Cuando el alumno sea sorprendido en una tercera ocasión utilizando un celular u otro aparato tecnológico, el apoderado será citado por Convivencia Escolar para su devolución y firma de compromiso de responsabilidad parental.
8. De continuar incurriendo en esta falta y/o no entrega el aparato tecnológico de manera inmediata, se aplicará la normativa estipulada en nuestro R.I.C.E, en relación con la gradualidad de medidas disciplinarias y sanciones.
9. Si el alumno es sorprendido manipulando un celular u otro aparato tecnológico durante el desarrollo de una evaluación, se considerará como una falta gravísima según nuestro R.I.C.E.

B. Consideraciones

1. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
2. El canal oficial de comunicación es a través de Whatsapp con profesor jefe, llamados telefónicos durante horario de jornada laboral (lunes y martes de 8:30 a 18:00 horas, miércoles y jueves de 8:30 a 17:30 y viernes de 8:30 a 14:15 horas) y en algunas ocasiones libreta de comunicación, donde los padres y apoderados podrán informar de cualquier situación de emergencia.
3. Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los estudiantes en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de equipo de convivencia escolar.
4. Excepcionalmente se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad; para ello deberá pedir la respectiva autorización a la Unidad Técnico-Pedagógica. El profesor será el responsable del control y uso del celular en su clase. A los padres se les comunicará oficialmente (vía comunicación) la utilización del celular u otro aparato tecnológico en alguna asignatura.
5. En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor será el único responsable de constatar que los estudiantes guarden dichos objetos en sus mochilas.
6. Los Profesores Jefes podrán utilizar su celular para comunicarse con los apoderados de su curso durante la jornada escolar. El objetivo es informar, comunicar, coordinar y solucionar aspectos pedagógicos y actividades propias de establecimiento.
7. No está permitido que los docentes con los celulares personales tomen fotografías o videos a los alumnos, salvo el profesor jefe o la persona designada por el Equipo Directivo para distintas actividades del colegio. Esta medida se hace extensiva a los padres, apoderados y familiares de los estudiantes.

ANEXO PROTOCOLO COVID 19

El ingreso a clases:

El Ingreso a clases ocurrirá en la desde la etapa 2, “Transición”, previa autorización de la autoridad sanitaria y/o DAEM y será paulatino. El colegio ha diseñado protocolos para que todos los integrantes de la comunidad educativa tomen los resguardos necesarios que eviten el contagio del Covid 19 según las recomendaciones del Minsal (Ministerio de Salud) y de la Resolución Exenta de la Superintendencia de Educación Nro. 559/2020 que instruye sobre el regreso a clases.

Modo Covid de vida:

Es la nueva forma de realizar las actividades cotidianas incorporando medidas de prevención que ayuden a reducir la probabilidad de contagio de coronavirus. Esta forma de vida será permanente, o durará al menos hasta el desarrollo y masificación de una vacuna o tratamiento.

El Modo Covid de vida requiere de esfuerzo personal y colectivo, e incluye como elementos fundamentales el distanciamiento físico, el uso de mascarillas, la higiene permanente, y la información de las medidas de autocuidado, contenidas en Resolución del MINSAL.

1. El Ministerio de Educación entregará Protocolo de Medidas Sanitarias y de Limpieza y desinfección al establecimiento, antes del inicio de clases.
2. El Ministerio de Educación y JUNAEB entregarán un kit inicial de cuidado sanitario que incluye: mascarillas reutilizables, alcohol gel, escudo facial, jabón líquido, termómetros, set de limpieza.
3. Los protocolos y medidas de retorno están basados en los siguientes principios que emanan del Ministerio de Educación:
 - **Seguridad:** El colegio abrirá sólo cuando existan las condiciones que hagan posible, sanitariamente, el ingreso a clases.
 - **Gradualidad:** El colegio comenzará sus actividades en pequeños grupos, por espacio de tiempo acotados.
 - **Voluntariedad:** El colegio respetará la voluntad de los padres de enviar o no a su pupilo, a clases presenciales.
 - **Flexibilidad:** El colegio será flexible en cuanto a la adaptación de los niños al nuevo sistema, a los tiempos, utilización de espacios, etc.

Protocolo de ingreso al colegio:

- Esperar fuera del colegio, tomando la distancia adecuada, esperando su turno para el ingreso con protector facial.
- No podrá ingresar al establecimiento ningún apoderado, mientras este proceso ocurra.

- Los alumnos ingresados, deberán permanecer en el patio, respetando la distancia con sus compañeros, en los lugares señalados para cada grupo curso.
- Es importante, respetar los horarios para no alterar plan diferido en donde algunos puedan estar iniciando las clases y otros alumnos puedan estar finalizando.

Protocolo en sala de clases:

- Deberán siempre permanecer las ventanas y puertas abiertas.
- Los alumnos y profesores, deberán sanitizar sus manos antes de entrar.
- El ingreso a la sala será de un alumno a la vez, desde atrás hacia adelante.
- La salida de los alumnos de la sala será desde adelante para atrás.
- No se podrán juntar mesas para trabajos grupales.
- Los alumnos no podrán prestar sus útiles escolares.
- El profesor no permitirá la movilidad de los estudiantes al interior de la sala.
- Los alumnos desde el segundo ciclo básico, colaborarán en la limpieza de su banco y mesa a la llegada de cada recreo.
- La limpieza de los bancos del nivel parvulario y primer ciclo básico, serán limpiados después de cada recreo por los adultos.
- Los alumnos deben permanecer en la sala de clases durante la jornada. Solo debe salir de la sala previa indicación del docente a cargo.
- En caso de que un alumno requiera asistir a los servicios higiénicos durante hora de clases deberá ir acompañado por algún docente responsable.
- Ningún alumno puede abandonar la sala de clases sin la autorización del docente a cargo con el fin de no transgredir los protocolos sanitarios.
- Terminada la jornada, el docente o asistente conducirá al grupo curso al lugar determinado para proceder a la entrega de los estudiantes a sus padres o a los buses escolares.

Protocolo baños:

- Los baños podrán recibir un máximo de 2 alumnos al mismo tiempo.
- Durante las clases, la asistencia al baño será vigilada por un adulto para evitar aglomeraciones.
- Se controlará permanentemente, la existencia de jabón y papel higiénico en el baño.
- Se recordará el lavado de manos de un modo prolijo durante al menos 20 segundos.

Protocolo durante los recreos:

- Existirá 2 recreos de 15 minutos.
- Se determinará horario de recreos y lugares para mantener la distancia física.
- Los alumnos no podrán permanecer en la sala durante el recreo, ni podrán ingresar.
- Se prohíben juegos grupales en donde tengan contacto físico o de intercambio de elementos.
- El colegio tendrá personal del colegio supervisando que las medidas de protección en el patio se respeten.
- Los estudiantes lavarán sus manos con jabón o alcohol gel, antes de volver a la sala de clases.
- Luego del toque de campana ningún estudiante puede quedar deambulando por el patio del colegio sin supervisión de un adulto.

Protocolo de primeros auxilios:

- Existirá un lugar determinado para atender las emergencias, distinto al donde eventualmente pudiese dejarse un niño con fiebre o síntomas de Covid 19.
- En este lugar sólo podrá ser atendido 1 alumno, salvo que el espacio permita tener más.
- El alumno que llegue a este lugar, no podrá sacarse el protector facial y deberá sanitizar sus manos.

- La persona que atendió al niño, deberá sanitizar la zona y elementos usados, después de terminar la atención.
- El colegio asegurará la entrega del niño a sus padres, de ser necesario, tomando los resguardos que eviten contagiarse.

Protocolo de clases de educación física:

- Las clases de Educación Física serán al aire libre, en grupos pequeños, resguardando las distancias.
- No habrá competencias deportivas.
- No habrá utilización de material deportivo que pueda propagar el virus.
- Las pausas de hidratación la harán los niños con sus propias botellas individuales que no podrán compartir.
- Se evitarán los juegos y deportes que impliquen contacto y trabajos de larga duración.
- El trabajo físico se hará con las distancias pertinentes y en carriles.
- No se podrán usar los camarines.
- En el caso que un alumno quiera cambiarse de ropa, lo hará en el baño, con ropa de recambio. La ropa sucia deberá guardarse en una bolsa y posteriormente en su mochila.
- Las damas deberán tener su pelo tomado.
- Los alumnos/as que no realicen la asignatura, deberán permanecer en el patio, junto a su clase en un lugar determinado por el profesor.
- Si el espacio y las distancias lo permiten, se permitirá sacar la mascarilla al que lo desee.

Protocolo sala de computación:

- La sala de computación se usará cuando sea estrictamente necesario para evitar traslados.
- El ingreso a la sala será desde atrás hacia adelante.
- Se sentará sólo un alumno por computador.
- Antes de comenzar, se sanitizará la superficie del escritorio, el mouse y la impresora si se requiere.

- Se evitará el desplazamiento de los alumnos en el interior.
- La salida del recinto comienza desde el lugar más cercano a la puerta de adelante para atrás.
- Los alumnos que salen deben dirigirse al lugar previamente dispuesto para volver a la sala o salir a recreo.

SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

- A. Higiene de manos: Se Implementará rutinas diarias de lavado de manos con agua y jabón supervisadas por un adulto después de los recreos.
- B. Se dispondrá de soluciones con alcohol en diferentes espacios.
- C. Se Instruirá a los estudiantes que al toser o estornudar, deben cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo y que se botará inmediatamente el pañuelo en un basurero cerrado.
- D. Se Instruirá a los estudiantes a evitar tocarse la cara: ojos, nariz y boca.
- E. Se mantendrá distancia de 1 metro con personas que presenten síntomas respiratorios (fiebre, tos, estornudo).
- F. Se mantendrá limpia y desinfectadas superficies. · Es completamente obligatorio el uso de mascarilla en lugar cerrado.
- G. Se instruirá a los estudiantes para que eviten ofrecer o pedir parte de la colación de sus compañeros.
- H. Los niños no podrán llevar elementos ajenos a la actividad escolar, tales como juguetes, pelotas, Tablet para jugar en recreo, auriculares.
- I. Los niños que tengan enfermedades de base deberán permanecer en casa para no arriesgar la salud.
- J. Los niños que utilicen transporte escolar deberán utilizar ropa de recambio al llegar al colegio. La ropa utilizada en el viaje deberá ponerse en bolsa y posteriormente en su mochila para ser lavada en casa.

- K. El producto de las clases de arte y tecnología, deben ser guardadas y llevadas a casa por los niños.
- L. Los niños/as no se prestarán, ningún elemento escolar para evitar la posible propagación del virus.

RESPECTO DEL ESPACIO FÍSICO DEL LUGAR DE TRABAJO.

- A. Capacidad, entrada y salida del establecimiento estará delimitada claramente mediante carteles, flechas, cintas, etc.
- B. Se demarcará el distanciamiento físico de al menos 1 metro en el piso, mediante cinta adhesiva, pintura u otra técnica que garantice una demarcación visible y permanente en pasillos, acceso a mesones de atención y en cualquier otro servicio que requiera un tiempo de espera para la atención del usuario o usuaria.
- C. Se promoverá lavado de manos al ingreso y de manera frecuente durante la jornada laboral, por al menos 20 segundos, con agua limpia y jabón, o en su defecto, dispondremos de solución alcohol al 70%.
- D. Se asegurará que al momento de firmar el libro de asistencia o de utilizar el reloj control, los trabajadores puedan lavarse las manos o aplicar solución de alcohol al 70%.
- E. Para evitar aglomeraciones en las entradas al establecimiento se adoptarán medidas de distanciamiento físico como la demarcación de la zona de tránsito y la separación entre personas.
- F. El establecimiento habilitará una vía de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para salida. Si se cuenta con un solo acceso, se demarcará el sentido de circulación para el ingreso y para la salida.
- G. Si no es posible mantener el distanciamiento físico antes señalado, se dispondrá de barreras de material acrílico, policarbonato, vidrio u otro similar para: § Áreas de atención de público. § Puestos de trabajo compartidos.

- H. Se ventilará salas de clases y lugares comunes, de manera frecuente, cada vez que termina un bloque.

PROGRAMA DE SANITIZACIÓN

- A. El colegio tendrá un protocolo de sanitización activo, es decir, permanentemente se estará desinfectando las superficies, manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, mesas o superficies de apoyo.
- B. Como elementos de limpieza se utilizará hipoclorito de sodio al 0.1%. También se utilizará cloro al 5%. En este caso 4 cucharaditas en un litro de agua podrá ser suficiente para desinfectar superficies. Se cuidará de no mezclar con otros productos que puedan producir gases tóxicos.
- C. En el caso que el cloro provoque daño al material escolar, se usará etanol en una concentración del 70%.
- D. Se sanitizará cada 24 horas el recinto escolar, sin perjuicio del plan de limpieza activo al interior.

RESPECTO A CASOS DE SÍNTOMAS DE COVID-19 AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

- A. En el caso de que se detecte dentro del establecimiento educacional algún miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, asistentes de la educación) que presente fiebre u otros síntomas de infección respiratoria y que tenga antecedente de haber tenido contacto con alguien con brote activos de COVID-19, se debe informar inmediatamente a la Dirección. Hasta lograr la coordinación con la Autoridad Sanitaria, se llevará a la persona a alguna dependencia que le permita mantenerse aislado/a del contacto con otras.

- B. Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo con caso confirmado de Covid 19, deberá permanecer en aislamiento por 14 días o tal como lo indique la autoridad sanitaria.
- C. Si un estudiante confirma como positivo de Covid 19, habiendo asistido al colegio, se suspenden las clases del curso completo desde que comienzan los síntomas, por 14 días o lo que indique la autoridad sanitaria.
- D. Si se confirman 2 o más casos de estudiantes positivos para Covid 19, habiendo asistido al colegio, se suspenden las clases del colegio completo por 14 días desde la fecha de inicio de los síntomas o lo que indique la autoridad sanitaria.
- E. Sin un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso positivo para Covid 19, se suspenden las clases del colegio completo por 14 días desde la fecha de inicio de los síntomas o lo que indique la autoridad sanitaria.
- F. Todas estas acciones estarán en coordinación con la autoridad sanitaria.

LA COMUNICACIÓN

- A. El colegio hará una inducción profunda de los aspectos a respetar dentro del recinto, así como se indicarán los flujos de comunicación dentro del mismo relativo a las responsabilidades internas y de información hacia los apoderados
- B. Los apoderados serán informados del plan de ingreso, previo acuerdo con la comunidad educativa de la reanudación de clases. Para eso estarán informados los subcentros y se hará un acta del consejo escolar, con el acuerdo tomado.
- C. Preferentemente la comunicación con apoderados será virtual, para evitar la concurrencia al establecimiento.
- D. El apoderado deberá constantemente, controlar la temperatura de su pupilo antes de salir al colegio y ante cualquier duda, informar inmediatamente al colegio.
- E. El colegio estará en constante revisión del cumplimiento de los protocolos, los que serán informados a la comunidad
- F. El colegio, semanalmente, emitirá un informe breve hacia la comunidad, relativo al desarrollo de las actividades escolares y para recomendar aspectos a reforzar en casa.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

- A. El colegio creará un comité de seguridad conformado por directivos, docentes, integrantes del centro de alumnos, asistentes de educación y apoderados, con el fin de conocer los distintos puntos de vista relativos a la seguridad sanitaria del establecimiento.
- B. El colegio distribuirá las actividades por orden desde cursos mayores a menores. Se establecerán el inicio y término de jornada y horarios de recreos. Se busca minimizar la interacción de los niños en el patio con recreos diferidos.
- C. Se demarcarán cuadrantes dentro del patio para que los alumnos puedan permanecer.
- D. Se señalizará el flujo de circulación dentro del establecimiento para minimizar las posibilidades de interacción entre los alumnos.
- E. La alimentación escolar la recibirán los alumnos en el comedor, sala de clases o en modalidad mixta, siendo siempre el criterio de seguridad sanitaria el que prevalezca.

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA

El Plan Pedagógico que el Ministerio de Educación ha puesto a disposición de los establecimientos tiene como finalidad que los estudiantes que vuelven a la educación presencial o mixta puedan recuperar y continuar con sus aprendizajes de manera íntegra. Esto implica poner el foco en aquellos contenidos que son más importantes a través de la PRIORIZACIÓN CURRICULAR, levantar un Diagnóstico integral que permita definir un PUNTO DE PARTIDA en lo académico, sin descuidar el ámbito socioemocional, y subsanar con nivelación, las deficiencias que pueden ser consecuencia del aprendizaje remoto.

ETAPA TRANSVERSAL

OBJETIVO: Priorizar aquellos objetivos imprescindibles para continuar con el proceso formativo de los niños, niñas y jóvenes del colegio.

ETAPA I

OBJETIVO: Conocer el estado de los aprendizajes y la situación socioemocional de los estudiantes.

Instrumento de evaluación desarrollado por la Agencia de Calidad de la Educación compuesto por:

- Un instrumento de diagnóstico socioemocional.
- Un instrumento de diagnóstico de aprendizajes (1ro básico a II medio en Lectura y Matemática).

ETAPA II

OBJETIVO: Contener emocionalmente a los estudiantes y disminuir brechas de aprendizaje a través de acciones remediales.

- Se dispone de plataforma para docentes de retroalimentación y orientaciones pedagógicas para su contexto.
- Se entregará unidad cero en lenguaje y matemática para realizar reforzamientos entre Prekínder y 8vo básico.

PROTOCOLO DE ENTREVISTAS DE REFUERZO PERIODO COVID 19

Debido a la contingencia dada por el COVID-19, el Colegio Bolonia ha establecido un protocolo de entrevista de refuerzo con el fin de apoyar al estudiante en nivelación pedagógica, brindando seguridad y resguardando la buena salud de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa.

Procedimiento para entrevista de refuerzo

- Las entrevistas serán solicitadas por los profesores y/o especialistas, deben ser coordinadas de manera previa. Estas pueden darse vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.
- El personal del establecimiento es quien permite el acceso a la zona de patios y salas de clases.
- La duración de las entrevistas es de 30 a 45 minutos. Con un espacio de 15 minutos entre participantes para realizar la sanitización y limpieza del espacio.
- Si el apoderado se atrasa, se esperará 5 minutos de la hora citada o deberá pedir reagendamiento de entrevista de refuerzo.
- El estudiante deberá ir acompañado con el apoderado, el cual debe esperar en el hall del colegio.
- Toda entrevista debe tener como respaldo un registro escrito completado por el profesional del establecimiento educativo.
- Toda persona que ingrese al colegio debe cumplir con los protocolos preventivos establecidos (Uso de mascarilla, mantener el distanciamiento, registro de ingreso, toma de temperatura, entre otros.).
- Todo estudiante que ingrese a la sala de clases debe cumplir con los protocolos preventivos establecidos (Uso de mascarilla, mantener el distanciamiento, registro de ingreso, toma de temperatura, entre otros.).
- El profesional a cargo debe tener el espacio físico a utilizar limpio y organizado para recibir al estudiante, considerando disposición de mesas y sillas con distancia de aproximadamente de 1 a 1.5 metros y/o panel protector.
- Las entrevistas son realizadas dentro de salas de clases con ventanas abiertas para permitir una buena ventilación.
- Durante la entrevista todos los participantes deben mantener sus mascarillas puestas.
- El estudiante debe llevar estuche, cuaderno y/o material requerido por el profesor que efectuará la entrevista de refuerzo.

- En caso de que algún apoderado o estudiante presente temperatura sobre 37° grados se deberá esperar unos minutos y volver a tomar la temperatura, si ésta persiste no podrá ingresar al establecimiento.
- En caso de que algún apoderado o estudiante presente temperatura sobre 38,5° grados no podrá ingresar al establecimiento y se le recomendará asistir a un recinto de salud.
- En caso de que algún apoderado o estudiante presente temperatura sobre 39° grados, se llamará a dirección para coordinar con la Autoridad Sanitaria, mientras se llevará a la persona a alguna dependencia que le permita mantenerse aislado/a del contacto con otras.
- En caso de que algún apoderado o estudiante que asista al establecimiento con motivo de entrevista de refuerzo, no cumpla los protocolos establecidos por el colegio, los funcionarios podrán pedir que se retire del establecimiento.
- Por otro lado, si el apoderado presencia alguna dificultad relacionada a medidas sanitarias o incumplimiento de protocolos COVID 19 durante su estadía en el establecimiento, debe solicitar comunicarse personalmente con el profesor encargado de dirección o miembro de equipo de gestión, que se encuentre en turno ético, para informar lo presenciado o hacerlo llegar vía correo electrónico, el mismo día ocurridos los hechos.